INTRODUCCIÓN

La Ley 819 de 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones."* en el artículo 5° estableció para las entidades territoriales la obligatoriedad de elaborar y presentar el Marco Fiscal de Mediano Plazo, que tiene como finalidad ser un instrumento de planificación financiera y gestión pública, por medio del cual, se proyectan ingresos y gastos a 10 años, que permitan garantizar la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de las normas vigentes en materia de gasto y endeudamiento. De manera metódica y con profundo análisis de las necesidades que se tienen a nivel municipal, se lleva a cabo la asignación acertada y eficiente de los recursos, teniendo como base el cálculo de los ingresos y gastos de las diferentes dependencias del gobierno municipal y entidades descentralizadas, para darle prioridad a proyectos de alto impacto en la comunidad sabaneteña, cumpliendo los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo.

Para estructurar el presupuesto y optimizar el uso de los recursos públicos, es importante la evaluación de su distribución teniendo en cuenta las prioridades que existen por ley, la atención de problemáticas, los gastos de funcionamiento, y el cumplimiento de los objetivos presupuestales de la vigencia establecidos en el plan de desarrollo 2020-2023 "Todos somos Sabaneta – Sabaneta ciudad para el mundo- Sabaneta ciudad consciente".

La crisis proveniente de la pandemia por COVID-19 ha afectado sin lugar a duda, la economía mundial; las restricciones y la frágil recuperación han reducido las expectativas de crecimiento global. El presente documento de Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta, permite una articulación entre políticas fiscales, la planeación financiera y el presupuesto de cada vigencia, aunado a garantizar el gasto de funcionamiento y, el servicio de la deuda.

La proyección de los ingresos tiene como objetivo planificar los ingresos tributarios, no tributarios y los recursos de capital que permiten financiar los gastos esperados. Los ingresos tributarios están conformados por el impuesto predial, sobretasa a la gasolina, industria y comercio, avisos y tableros, circulación y tránsito, juegos permitidos, alumbrado público, sobretasa de bomberos y estampillas; cuyas actividades para fomentar el recaudo están enfocadas en gestión catastral, fiscalización tributaria, recuperación de cartera y fomentar una cultura en los ciudadanos. Por su parte, los ingresos no tributarios que se compone de contribuciones, tasas y derechos administrativos, multas, sanciones e intereses de mora, venta de bienes y servicios y transferencias corrientes, son recursos importantes para cumplir con las metas impuesta en el Plan de Desarrollo,

principalmente las transferencias del Sistema General de Participación -SGP- para educación, salud y propósito general. El ultimo componente de los ingresos, los recursos de capital, cobran relevancia ya que allí se proyecta, entre otros rubros, los recursos del crédito, es decir, la deuda que requiere adquirir el municipio para cumplir con los programas y proyectos detonantes del Plan de Desarrollo, también se registra la cofinancio de otras entidades como aporte a un proyecto con impacto positivo en la ciudadanía.

El ordenamiento del gasto se hace de manera conservadora. La Administración Municipal tiene un límite de gastos de funcionamiento del 65% según el artículo 6 de la Ley 617 de 2000, por lo cual, se debe garantizar que la mayor generación de ingresos se oriente a mejorar las posibilidades de inversión en el corto y mediano plazo; además la ley 358 de 1997 reglamentada por el decreto 610 de 2002, en el artículo 6º.- menciona que, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito publico cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60%, o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%.

Por esta razón, el MFMP es una herramienta de suma importancia para la gestión pública, fundamentada en escenarios financieros que sustentan la programación presupuestal adecuada y que busca acumular, medir y balancear el impacto de las vulnerabilidades fiscales que requieren la toma de decisiones en función de obtener equilibrio financiero y sostenibilidad fiscal con óptimo desempeño de las finanzas públicas para el Municipio.

Contenido

INTRODUCCIÓN 1

1. VARIABLES MACROECONÓMICAS Y CONTEXTO 5

1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO 5

1.2. INFLACIÓN 9

1.3. TASAS DE INTERÉS 11

1.4. TRM – TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO 12

1.5. DESEMPLEO 13

1.6. CONTEXTO DEL MUNICIPIO DE SABANETA 17

2. RESULTADO FISCAL VIGENCIA ANTERIOR 20

2.1. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS 20

2.1.1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD 20

2.1.2. Ingresos Corrientes de Destinación Específica –ICDE 21

2.1.3. Transferencias 21

2.1.4. Recursos de Capital 21

2.2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 21

2.2.1. Gastos de funcionamiento 22

2.2.2. Servicio de la Deuda 22

2.2.3. Gastos de inversión 22

2.3. RESULTADO PRESUPUESTAL 2021 23

2.4. Comparativo Presupuestal 2018-2021 25

2.4.1. GASTOS COMPROMETIDOS 26

3. COSTOS FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS. 29

3.1. RELACIÓN ACUERDOS MUNICIPALES SANCIONADOS AÑO 2019 29

3.2. ACUERDOS MUNICIPALES SANCIONADOS EN 2020 31

3.3. ACUERDOS MUNICIPALES SANCIONADOS EN 2021 33

3.4. ACUERDOS MUNICIPALES SANCIONADOS EN 2022 36

4. EXENCIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS 37

4.1. DESCUENTO TRIBUTARIO 37

4.2. EXENCIÓN TRIBUTARIA 38

5. Relación de pasivos contingentes, exigibles y el pasivo pensional. 39

5.1. Pasivo contingente. 39

5.1.1. PROCESOS JUDICIALES 40

5.2. Pasivo exigible 42
5.2.1. Pasivo pensional 43
5.3. Pasivo por prestaciones sociales 44
6. SITUACIÓN FINANCIERA ENTIDADES DESCENTRALIZADAS 45
6.1. SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL 46
6.2. EJECUCIONES POR CUATRIENIOS 47
6.3. ESTADOS FINANCIEROS 48
6.4. Indicadores de solvencia 51
6.4.1. Endeudamiento del activo 51
6.4.2. Endeudamiento Patrimonial 51
7. Plan Financiero 53
7.1. Criterios para la proyección de Ingresos 53
7.2. Presupuesto 2023: 55
7.2.1. Ingresos Tributarios 56
7.2.2. Ingresos No Tributarios 62
7.2.3. Recursos de Capital 64
7.2.4. Gastos de Funcionamiento 66
7.2.5. Límite del iniciado de gastos de funcionamiento establecido en la Ley 617 de 2000 67
7.2.6. Servicio de la Deuda 68
7.2.7. Inversión 69
8. Metas de Superávit Primario 70
8.1. Capacidad de endeudamiento 71
9. ESTRATEGIAS, ACCIONES, MEDIDAS E INSTRUMENTOS PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO 75
FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO TRIBUTARIO 76
CULTURA TRIBUTARIA 77
FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA 77
GESTIÓN CATASTRAL 77
ACCIONES DE COBRO 78

1. VARIABLES MACROECONÓMICAS Y CONTEXTO

Las variables macroeconómicas representan las características o cualidades de un fenómeno o comportamiento agregado en particular, son factores que tienen incidencia directa en el desarrollo de la economía y son claves para comprender la realidad del país, ya que permiten obtener una visión de cómo se pronostica su evolución a nivel mundial y a nivel nacional. Para ello se analizan diversos indicadores estandarizados que permiten conocer la estructura, nivel de competitividad y proyecciones futuras de cada variable, generando así la toma de decisiones en política monetaria más efectiva para el desarrollo del país.

Es indispensable realizar un diagnóstico de las principales variables macroeconómicas, con el fin de crear estrategias acordes a las necesidades nacionales y a la vanguardia económica internacional, así como dimensionar las implicaciones que tienen en las finanzas públicas de la entidad territorial. A continuación, se presentarán las principales variables

1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

El producto interno bruto es el valor monetario total de la producción de bienes y servicios de un país en un periodo determinado de tiempo. Representa la generación de riqueza de un país con respecto a otros. Para su cálculo se tienen 3 tipos de metodologías, en primer lugar, está el valor agregado[1], seguido de la demanda final o utilizaciones[2] y por último, desde el punto de vista de los ingresos[3]. La metodología más utilizada es la de valor agregado, porque permite desagregar el PIB por ramas de la actividad económica, a dicho agregado se le deben sumar los impuestos y restar las subvenciones sobre los productos para obtener el producto interno bruto.

En definitiva, el PIB es una variable macroeconómica que permite encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

---

[1] Es igual a la suma del valor agregado bruto de las unidades de producción residentes, más los impuestos menos las subvenciones sobre los productos.

[2] Es igual a la suma de las utilizaciones finales de bienes y servicios medidas a precio comprador, menos las importaciones de bienes y servicios.

[3] Es igual a la suma de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

En Colombia es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE- es la entidad encargada de realizar los cálculos del PIB con una periodicidad trimestral.

Los datos de crecimiento económico suministrados por el DANE presentan un crecimiento en los últimos 3 meses de 2021 comparado con 2020 de 10.8%, con una expansión en el total del año de 10.6%. Ese dato supera el crecimiento año corrido que reflejaba el Indicador de seguimiento a la economía al mes de noviembre (9.9%). Con esos resultados para el cierre de 2021, se puede afirmar que la economía recuperó su capacidad de generar valor agregado. Las actividades de mayor crecimiento en el total de 2021 y que crecieron a dos dígitos fueron, en primer lugar, las actividades de recreación con 33,0%, seguido por las actividades de comercio, transporte y turismo con 21,2%, en tercer lugar, se ubicó las actividades de la industria manufacturera con 16,4%, y finalmente, la actividad económica de información y comunicaciones creció en 11,2%.

Las actividades mencionadas anteriormente se vieron impulsadas en su producción como consecuencia de la eliminación de las restricciones de movilidad y capacidad de aforos que limitaban su funcionamiento a máxima capacidad por las medias impuestas del Gobierno Nacional para contener la pandemia de la Covid-19. Además, el avance en el Plan Nacional de Vacunación (PNV) ha promovido el turismo interno, lo que dinamizó las actividades económicas.

Gráfico 1. Crecimiento anual del PIB por oferta
(%, enero - diciembre 2021 vs. 2020)

Fuente: DANE- Boletín Técnico PIB 2021

Llama la atención dentro de las principales actividades económicas la variación positiva de 33% año corrido de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, dicho crecimiento es explicado por las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios que crece en 38,6% y Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 10.7%.

La variación positiva del valor agregado de comercio al por mayor y al por menor es explicada principalmente por el crecimiento de Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 10.9%, transporte y almacenamiento crece 17,3% y alojamiento y servicios de comida crece 59,7%.

Por otro lado, en 2021, a pesar de que todas las actividades económicas crecieron, aquellas que contaron con la menor variación fueron las del sector agropecuario con 2,4%, explicado principalmente porque a pesar del crecimiento en las actividades de cultivos agrícolas y la ganadería, las actividades de cultivo permanente de café, silvicultura, extracción de madera, pesca y acuicultura; y la actividad con menor crecimiento fue la minería con 0,4% luego de que en 2020 tuviera un decrecimiento de 15,6%.

Se resalta entonces que los resultados del cierre de 2021 en materia económica fueron positivos, aun con incidentes como el paro nacional que afectaron la actividad productiva. En la variación bienal, apartando los efectos estadísticos de base, estos datos dan como resultado que el PIB de todo el 2021 vs 2019 (periodo previo a la pandemia), presentó un crecimiento de 2.8%, lo cual refleja que el aparato productivo colombiano logró superar la crisis generada por la emergencia sanitaria en cuanto a crecimiento económico se refiere.

En el primer semestre de 2022, se caracterizó por el constante incremento del déficit de la balanza comercial, esto se da principalmente por la gran demanda, tanto de insumos para industria, como de bienes finales que consumen en mayor cantidad que el producto nacional, todas estas condiciones presionan al alza las importaciones. Según el equipo técnico del Banco de la República en el Informe de Política Monetaria correspondiente al mes de julio de 2022 menciona que “para el 2022 el déficit en la cuenta corriente será del 5,1 % del PIB, cifra inferior al 5,7 % observado un año atrás, como resultado de los precios de los principales productos exportados, los cuales impulsarían el valor de las ventas externas del país, a pesar de la modesta recuperación esperada en la producción de varios de estos bienes”, complementa el documento.

Adicionalmente, el DANE reveló el pasado 16 de agosto que el segundo trimestre de 2022 cerro con un crecimiento de 12,6% frente al mismo trimestre de 2021 lo que claramente muestra un comportamiento positivo en la economía colombiana, las principales actividades económica que aportaron a dicho crecimiento son el entrenamiento con 36,5%, seguido del comercio al por mayor y al por menor con 23,3% y la industria manufacturera con 20,3%.

Dicho comportamiento puede interpretarse como un escenario positivo de cara al cierre de 2022, sin embargo, hay un gran componente de incertidumbre a nivel mundial que afecta todas las economías, relacionado con diferentes factores que han sucedido en lo corrido de este año; el conflicto de Ucrania y Rusia, las sanciones internacionales promovidas por Estados Unidos y la Unión Europea sobre el país euro-asiático, la inflación mundial que presiona al alza los precios internacionales y el aumento de las tasas de interés de la Reserva Federal de Estados Unidos para contrarrestar la inflación . Sumado a eso, es posible que se presente una reducción relativa de la oferta de algunos commodities, lo cual, agregado a la ocupación de las cadenas de suministro, afectaría el precio de los bienes finales, comprometiendo aún más las expectativas de inflación y crecimiento mundial, por lo que las revisiones a la baja podrían presentarse en un horizonte cercano. Con lo anterior en mente, la proyección de crecimiento desde la Subdirección Financiera de Hacienda y Crédito Público para el 2022 se ubica en el rango 3.7% - 4.1%, por su parte la

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE-, según las perspectivas económicas de junio de 2022, tiene un pronóstico más alentador, que ubica el crecimiento en 6,1%, basando su análisis en el consumo privado como principal motor del crecimiento económico aunado al repunte gradual del empleo.

Para el 2023, la OCDE proyecta un crecimiento de 2,1%, esto implica un escenario positivo para Colombia de cara al cierre de 2022 y 2023.

1.2. INFLACIÓN

Colombia cierra 2021 con inflación de 5,62%, la más alta registrada en los últimos cinco años.

Gráfico 2. Variación Anual IPC 2021

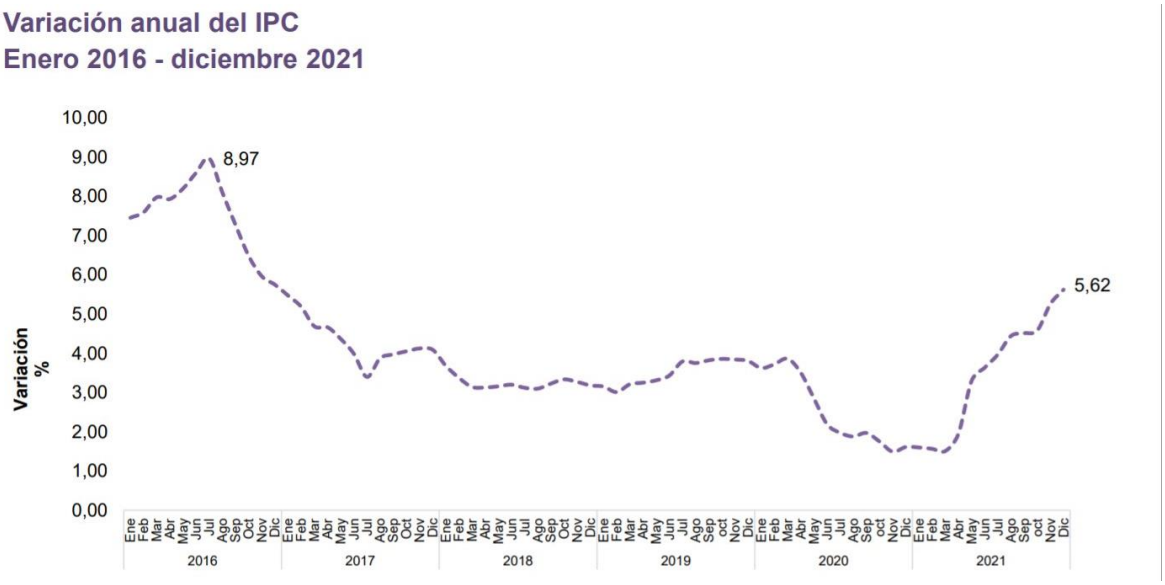

Fuente: DANE Información Tecina – Visor de Datos

De acuerdo al comportamiento económico del país, se pronosticó un crecimiento del IPC de 5,33% para 2021, según un sondeo de Reuters publicado a fines de diciembre y fue algo muy cercano, no se pensó que superaría la proyección, por el contrario, se esperaba que estuviese por debajo. Se resalta que sólo en diciembre del año pasado, el país reportó una inflación de 0,73%, superior a 0,38% en el mismo mes de 2020.

Gráfico 3. Variación Anual Dic 2020 – Dic 2021

Variación Total IPC
Diciembre 2021

IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020
IPC total	**0,73**	0,38	**5,62**	1,61

Fuente: DANE Información Tecina – Visor de Datos

Los mayores incrementos se registraron en los precios de los alimentos y las bebidas con 17,23%, en el sector hotelero con 8,83%, en transporte con 5,69% y en las bebidas alcohólicas y tabaco 4,60%; esta variación superó la meta anual de 3% establecida por el Banco de la República. Acorde con lo anterior, Juan Daniel Oviedo, exdirector del DANE, mencionó que *"cuando vemos estas variaciones anuales, encontramos que los alimentos impulsaron en buena medida a la inflación, pues 2,73 puntos de la inflación anual están siendo aportados por los alimentos dentro del hogar".* También señala que, gran porcentaje es por el precio de la carne de res, aves, la papa y los aceites comestibles, lo cual, tiene que ver un encarecimiento de los insumos y un alza en los precios del maíz y la soya.

Gráfico 4. Variación por división de gasto Dic 2020 – Dic 2021

Fuente: DANE Información Tecina – Visor de Datos

Por otra parte, las disminuciones en algunos sectores, como los precios de las prendas de vestir y el calzado bajaron 2,60% el año pasado, mientras que para el sector de información y comunicación se redujeron 12,10%, como se observa en la gráfica anterior.

El equipo de analistas técnicos del Banco de la Republica, en su informe de política monetaria dado en julio del 2022, exponen que "los pronósticos de inflación para Colombia, aumentan considerablemente desde el 7,1% que se estimaba para 2022 y del 4,8% del próximo año". El porcentaje de inflación proyectada está directamente afectado por el precio de los combustibles y la tasa de cambio, ya que hay un déficit importante en la estabilización de precios por la diferencia en pesos de los precios externos e internos. También es importante destacar que "se espera una inflación total del 9,7%, 5,7% y 3,9% para finales de 2022, 2023 y para el segundo trimestre de 2024, respectivamente. Estas estimaciones mantienen un amplio margen de incertidumbre". Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la incertidumbre es agudizada por factores internacionales como las tensiones políticas, la política monetaria en diferentes países y el comportamiento de la economía mundial; y a nivel nacional los factores son la reforma tributaria que se presentó por parte del actual gobierno nacional y los efectos del aumento del salario mínimo que se podría negociar entre las centrales obreras y el ejecutivo a finales de 2022 para regir en el año 2023.

1.3. TASAS DE INTERÉS

La tasa de interés es el precio del dinero en el mercado financiero, una de las más representativas es la tasa de intervención de política monetaria del Banco de la República, es la cifra mínima de interés que cobra a las entidades financieras; la tasa de captación, es el interés que las instituciones financieras reconocen a los depositantes por captar sus recursos; y por último, las tasas de colocación, son las aplicadas para los diferentes tipos de créditos y productos que otorgan las entidades financieras a sus clientes.

Gráfico 5. Histórico Tasa de Interés –BANREP-

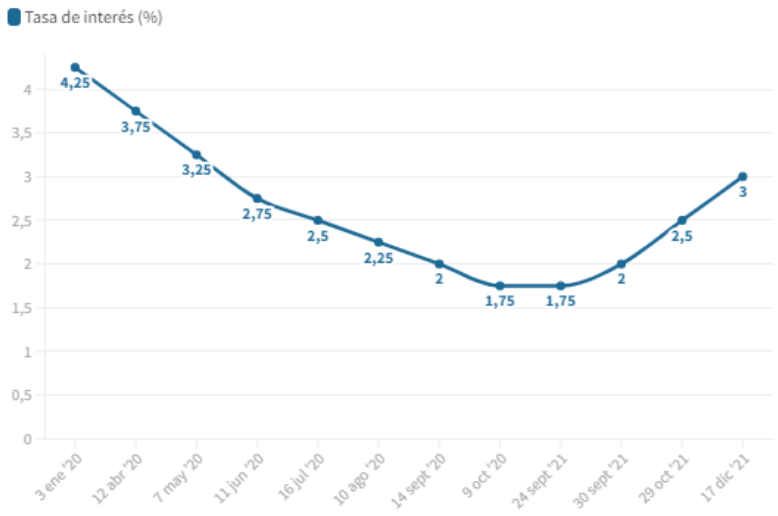

Fuente: Banco de la República (2022)

La tasa de interés del Banco de la República terminó 2021 en 3%, la junta directiva decidió subir las tasas de interés hasta 3% para intentar controlar la inflación, el 17 de diciembre del 2021, se informó la decisión de política monetaria a través de la lectura del comunicado de prensa mencionando que “en 2021 el déficit en cuenta corriente alcanzaría un nivel de 5,6% del PIB explicado por el crecimiento de la demanda interna. Para 2022 se espera una reducción del déficit de la cuenta corriente a 4,9% del PIB, en un contexto financiero internacional menos holgado”.

En Colombia, los efectos de la crisis de los contenedores que es una realidad a nivel mundial, junto con una mayor demanda por parte de los consumidores (reactivación), han contribuido al incremento en los precios. Estos comportamientos generaron para el mes de noviembre de 2021, una inflación anual de 5,26%, lo cual fue considerado un valor muy alto, ya que, el Banco de la República tiene como objetivo mantener el alza de precios en 3% como meta anual y con límite inferior y superior de 2% y 4% respectivamente. Para 2021 el alza en los precios cerro en 5,62% contexto que fue señalado por el entonces Ministro de Hacienda José Manuel Restrepo como un proceso de normalización monetaria pero que permitió la reactivación y el crecimiento de la economía.

1.4. TRM – TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, esta se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que

transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día que se realiza la negociación. La Superintendencia Financiera de Colombia es la encargada de calcular y certificar diariamente la TRM con base a las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

El 2021 fue un año con mucha volatilidad, desde el punto de vista económico. En términos generales el denominador común en este ámbito fue la recuperación, impulsada por la reactivación de todo el aparato productivo, el plan de vacunación, los subsidios estatales para los más vulnerables, las ayudas para las empresas y la mayor movilidad de las personas, entre otros factores; también es cierto que el país tuvo que enfrentar una difícil ola del covid-19 en el inicio del año, que a pesar que no hubieron cierres totales en ningún caso, si fue muy complejo por el miedo y la especulación de un rebrote como sucedió en 2020. Los efectos negativos del paro nacional, el desempleo que no disminuye rápidamente como se quisiera y el impacto de una crisis logística mundial, genera un alto riesgo de desabastecimiento de materias primas y presiona el costo de miles de productos, sumado en 2022 a una gran guerra en Europa oriental entre Rusia y Ucrania que deja miles de víctimas, desplazados, desabastecimiento en commodities y unas sanciones que afectan de una u otra forma las relaciones comerciales con otros países.

Dicho esto, el año 2021 fue el de la reactivación económica. Después de la histórica caída del producto interno bruto (PIB) de 6,8% en el 2020, por cuenta de la COVID-19. Aunque el precio del dólar cedió y se situó por debajo de los 4.000 pesos, dicho descenso no fue de las magnitudes que proyectaban los operadores de este mercado que apuntaban a una tasa de cambio muy cercana a los 3.800 pesos para el cierre del 2021.

Durante lo corrido del año 2022, el dólar alcanzó un precio máximo de 4.010,98 pesos, el pasado 30 de noviembre, mientras que el valor mínimo de la divisa solo se vio en el primer día de enero, cuando se pagó 3.432,5 pesos por un solo dólar. Para el año 2021 la tasa representativa del mercado promedio finalizó con una cifra de $3.743,09. Este valor se obtiene de consultar el histórico de valores diarios de la TRM del año 2021 dispuestos por el Banco de la República. Ahora bien, si se compara la tasa representativa del mercado promedio para el año 2020 ($3.693,36) con la del año 2021 ($3.743,09), podemos apreciar que se presentó un aumento del 1,35 %.

1.5. DESEMPLEO

Cuando se dio a conocer el reporte de cifras del mes de enero 2022, el DANE tenía previsto desde 2020 realizar un cambio metodológico en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) que pasó de utilizar el marco maestral del censo poblacional de 2005 a utilizar las cifras del último censo de 2018 y que para 2022 ya es una realidad. Ese cambio metodológico requirió de algunos operativos de recuperación de información, así como de ajustes en las cifras de enero, febrero y marzo del 2021. La alta rigurosidad de la oficina estadística y la implementación paralela de los operativos bajo la GEIH marco 2005 y la GEIH marco 2018 permitieron la construcción de una base consistente y de una interpretación más sencilla de las cifras del mercado laboral actual colombiano. Este nuevo marco, tiene importantes avances como la inclusión de los 32 departamentos del país en el total nacional, el mejor alcance y precisión del proceso operativo, la mayor visibilidad de poblaciones históricamente discriminadas como la población LGTBIQ+, la creación de una nueva variable denominada como la fuerza de trabajo potencial, el fortalecimiento en la medición de la informalidad y de los ingresos y el cambio de la edad mínima de admisibilidad al trabajo que ahora es de 15 años.

De acuerdo con los datos publicados por el DANE, la tasa de desempleo se ubicó en 11%, en diciembre 2021 de 0.2 p.p. frente a noviembre (10.8%) y una diferencia de 1.5 p.p. frente a la situación antes de la pandemia cuando la TD se encontraba en 9.5% (diciembre 2019). Las cifras muestran los avances recientes en términos de empleo para el país.

El pasado 28 de febrero de 2022, el exdirector del DANE, Juan Daniel Oviedo en rueda de prensa del Mercado Laboral, anunció la implementación de un nuevo modelo para las aproximaciones estadísticas correspondientes al mercado laboral colombiano. El ultimo usado había sido definido en el año 2007 a partir de los resultados del censo poblacional de 2005, mientras que, en este último, se toma como insumo principal los datos arrojados por el censo llevado a cabo en el año 2018.

Para garantizar la consistencia y rigurosidad de los datos estadísticos recopilados en cada una de las encuestas realizadas, se utilizaron indicadores de como el número de personas promedio por hogar, el número de población según el estrato de la tarifa de energía y chequeos de población según sexo y rango de edad. Con esto, ante la presencia de inconsistencias se desarrolló un operativo de recuperación telefónico por medio del cual se logró recobrar la información demográfica de un gran número de personas y, así, alcanzar una estabilización muy importante del volumen de muestra que se tiene para cada uno de los meses, lo cual resulta fundamental para el análisis de microdatos de los usuarios especializados. Además, el DANE hizo reconocimiento oficial de que, en los meses

de enero, febrero y marzo del 2021 la caracterización que permitía llegar a la segmentación de población ocupada, población desocupada y población por fuera de la fuerza laboral en el marco de la GEIH 2018, tuvo un ruido del aprendizaje institucional de todo el personal en campo al momento de establecer el perfilamiento de la fuerza de trabajo del módulo H de la encuesta de hogares. Para poder realizar la corrección de esta información, el DANE definió la brecha poblacional estructural como la diferencia observada entre el nivel de población con resultados de la GEIH marco 2018 sin ajustar y el nivel de población con resultados de la GEIH marco 2005.

Gráfico 6. TD mensual método tradicional vs nueva metodología (a diciembre de 2021)

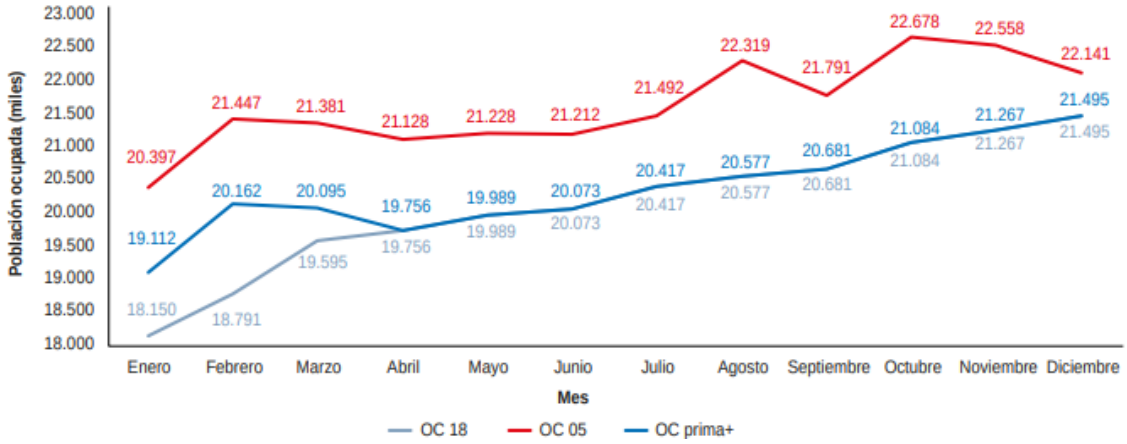

Fuente: Cálculos ANIF con base en DANE

Como se puede observar en el grafico anterior, la tasa de ocupación creció mensualmente hasta estar en unos niveles elevados al finalizar 2021, con ello, inicia una tasa más alentadora que inicios de 2021 y teniendo en cuenta que la nueva metodología abarca una mayor cantidad de variables, mostrando estadísticas y datos más cercanos a la realidad y que está en convergencia con el crecimiento del país. Así mismo, de las 1.6 millones de personas que entraron a la ocupación, el 50% se encuentran en las 13 grandes ciudades y áreas metropolitanas. Además, la mayoría de las personas que ha salido del desempleo se encuentra en las 13 principales ciudades (452 mil personas del total de 513 mil que han salido de la desocupación).

Al analizar la variable que se adicionó en esta nueva medición, llamada fuerza de trabajo potencial, se observa una disminución de 2.1 millones de personas en enero de 2021 a un total de 1.7 millones de personas en enero de 2022. De la disminución de 423 mil personas presentadas en esta cifra, 249 mil se encuentran en las 13 principales ciudades del país. En diciembre de 2021 el indicador de desempleo en el género femenino fue de 14.9% mientras que para el género masculino fue de

8.3%, es decir, la brecha alcanzó 6.6pp, 1.5pp inferior a la observada en diciembre del año anterior (7.8pp). Al analizar la situación antes del inicio de la pandemia, se encontró que la brecha de género está 0.4pp por encima de lo que se encontraba en diciembre de 2019 cuando era de 6.2pp.

Durante el cuarto trimestre octubre - diciembre de 2021, el indicador de desempleo para las 13 ciudades fue de 12.1%, siendo el registro más bajo desde febrero de 2020 (11.6%). Al realizar una revisión de la situación por diferentes ciudades encontramos que Barranquilla (8.7%), Manizales (9.3%) y Cartagena (9.4%) fueron las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo, mientras que Ibagué (17.1%), Cúcuta (16.5%) y Montería (15.5%) registraron las mayores.

Todas las ciudades presentaron disminuciones con respecto al año anterior, Manizales (-8.3pp), Bogotá (-5pp) y Bucaramanga (-4.6pp) fueron las ciudades que presentaron las mayores reducciones, mientras que Pereira (-0.5pp), Cúcuta (-1.4pp) e Ibagué y Montería (-1.9pp) presentaron las menores.

Gráfico 9. Tasa de desempleo 13 principales ciudades (%, Trimestre móvil oct - dic 2021)

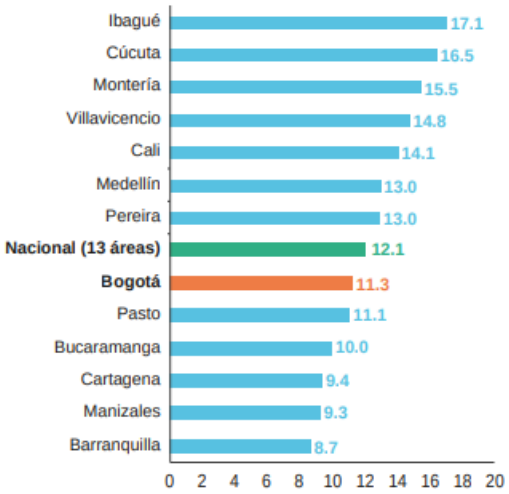

Fuente: cálculos ANIF con base en DANE.

En conclusión, se evidencia que continúa la consolidación de la tendencia a la baja del desempleo, con crecimiento en el empleo particular. Por otra parte, el rezago en el mercado laboral frente a los resultados de la economía en general persiste y, después de casi dos años de pandemia, aún estamos lejos de alcanzar los niveles registrados en 2019 en términos de ocupación. En efecto, todavía quedan más de 1.5 millones de empleos por recuperar y está el aumento generalizado en la inactividad y la consecuente caída en la tasa de participación. Es necesario implementar políticas que promuevan la generación de empleo formal, especialmente para las mujeres y jóvenes, políticas para modernizar el mercado

laboral y que generen condiciones que incentiven la creación de nuevas empresas, junto con la reducción en los altos niveles de inactividad.

Gráfico 10. Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Fuente: DANE- Gran Encuesta Integrada De Hogares (GEIH) Julio 2022

En el boletín técnico, emitido por el DANE el 31 de agosto con corte a julio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales respecto a julio de 2021 (61,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,1%). Además, el mismo informe menciona que “En el mes de junio, se observa de manera preliminar, una variación positiva del 9,0% en las relaciones laborales dependientes y de 4,3% en las independientes con respecto al mismo periodo en el año anterior”.

1.6. CONTEXTO DEL MUNICIPIO DE SABANETA

Sabaneta, el municipio más pequeño de Colombia con 15 Km^2, está ubicado en el departamento de Antioquia, hace parte de los 10 municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, limita por el norte con el municipio de Itagüí, por el este con Envigado, por el sur con Caldas y por el oeste con La Estrella; está conformado por 24 barrios. De acuerdo con el documento del Marco territorial de lucha contra la pobreza extrema, el municipio continúa siendo un territorio poblacionalmente urbano, aunque la mayor parte de su territorio es rural. Según las cifras del censo poblacional realizado por el DANE en el año 2018, la proyección poblacional alcanzó para el año 2021 la cantidad de 87.981 habitantes y 89.364 para el año 2022, de los

cuales, el 88% habita la zona urbana y el 12% restante en la zona rural del municipio (DANE, 2022).

En cuanto a los segmentos etarios, predominan las personas jóvenes y jóvenes adultas, es decir, aquellas que tienen entre 20 y 39 años de edad, hay una mayoría de población femenina, la cual, representa el 53,4% de la población total del municipio, siendo más marcada que la tendencia nacional en la cual se observa que el 51,2% corresponde a mujeres y si bien en el Municipio habitan personas que se autoreconocen como pertenecientes a algún grupo étnico, no es un número muy alto, ya que de acuerdo con las cifras que maneja el Departamento Nacional de Planeación, el 0,05% de los sabaneteños se identifican como indígenas y el 1,24% como negros, mulatos o afrodescendientes. Esto indica que el grueso de la población se considera mestiza y que, además, en el territorio del municipio no se asienta ningún resguardo indígena.

El Municipio de Sabaneta ha tenido una transformación significativa en los últimos años, hoy en día es reconocido no solo por ser el más pequeño de Colombia, sino por ser uno de los territorios más dinámicos del país debido a su progreso, su desarrollo y los niveles en la calidad de vida de la población. El municipio ha pasado de ser un pueblo a convertirse en lo que hoy se podría considerar como una ciudad intermedia del país, posicionándose como “un destino turístico importante debido a su infraestructura, su desarrollo económico, social y cultural, su tradición religiosa y a la calidad humana de sus habitantes” (PBOT Sabaneta, 2019).

Sabaneta presenta la tasa más baja de incidencia de pobreza multidimensional municipal con un 4.5% y Envigado con 4,9%, fueron las localidades mejor calificadas, junto con Chía en Cundinamarca con 6,7% según los datos arrojados por el DANE en el año 2018. Así mismo, de acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida del Área Metropolitana del Valle de Aburrá las personas en pobreza extrema se encuentran en Itagüí (2.226) y La Estrella (1.032), mientras que en Envigado (340) y Sabaneta (291) que equivale a 0.34% de la población.

Entre los fenómenos que más incidencia tienen en aspectos sociales y al momento de cuantificar el índice de necesidades básicas insatisfechas, se tiene que Sabaneta cuenta con una alta población migrante, entre las que se destacan ciudadanos venezolanos y población de ciudades intermedias cercanas, de acuerdo con cifras proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, una gran cantidad de puestos de trabajo generados por la industria y el comercio, son ocupados en gran porcentaje por personas no residentes en la localidad. Bajo esta premisa, existen actualmente más de 5.000 desempleados que buscan la oportunidad para mejorar sus condiciones de vida.

El levantamiento de las medidas impuestas por el Gobierno Nacional, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19 se resalta como un importante aspecto positivo, que ha redundado en la reactivación económica del territorio a través de ejes como el turismo y el comercio. Grandes, medianas y pequeñas empresas han abierto nuevamente sus puertas luego que la pandemia los golpeara de forma inesperada, una de las apuestas de la Secretaria de Desarrollo Económico del municipio, es hacia el impulso de microempresarios y emprendedores a través de ferias de emprendimiento y eventos masivos de impulso a restaurantes, bares, sitios de esparcimiento y el tradicional turismo religioso y el ecoturismo. Finalmente, en términos económicos, hoy Sabaneta viene girando en torno los sectores terciario y cuaternario de la economía con importantes empresas de servicios y de información.

2. RESULTADO FISCAL VIGENCIA ANTERIOR

La economía post pandemia ha tenido cambios importantes sobre las finanzas públicas a nivel mundial y la mayoría de los gobiernos experimentaron déficits fiscales, por el aumento del gasto y la reducción del ingreso; generando así, en algunos casos, el incremento de los niveles de endeudamiento para acceder a recursos que permitieran la reactivación económica y cumplir con obras detonantes del Plan de Desarrollo.

La administración municipal, principalmente orienta sus actividades a generar y mantener un crecimiento sostenible de los ingresos corrientes con estrategias de fiscalización tributaria para la reactivación de la actividad económica y el consumo. En cuanto al recaudo de impuesto, la administración municipal le apuesta a incentivos como exenciones, aplazamientos, reducción de tasas y la oferta de herramientas tecnológicas para consolidar la cultura de pago de los contribuyentes.

2.1. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

Los ingresos del Municipio de Sabaneta se encuentran estructurados en Ingresos Corrientes y Recursos de capital.

Dentro de los ingresos corrientes se tienen:

2.1.1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD

Son aquellos ingresos que no se encuentran afectados por una ley o acto administrativo (ordenanza departamental y/o acuerdo municipal) que asegure su gasto a un fin determinado. Estos deben cumplir con 4 principios para que se denominen de libre destinación y son: regularidad en el recaudo, certidumbre en la base del cálculo, recaudo histórico y disponibilidad normal de los recursos.

Entre los principales ingresos por esta fuente está el impuesto predial, impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, uso de líneas telefónicas, derechos tránsito, delineación urbana, el 20% de vehículos automotores, entre otros.

2.1.2. Ingresos Corrientes de Destinación Específica –ICDE

Se definen como los ingresos establecidos por Ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador.

Entre los principales ingresos están los ingresos del fondo de solidaridad y redistribución ingreso, cargas urbanísticas, alumbrado público, multas de tránsito, estampilla cultura y adulto mayor, sobretasa bomberil y contribución sobre contratos de obra pública, entre otras.

2.1.3. Transferencias

Incluyen los del Sistema General de Participación –SGP, recursos que la Nación transfiere, cuyos criterios de distribución están establecidos en la constitución política y en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007; también los recursos para salud de COLJUEGOS y ADRES, los recursos para el Programa de Alimentación Escolar, y las transferencias del Sector Eléctrico.

2.1.4. Recursos de Capital

Se tienen los provenientes de cofinanciación, recursos del crédito, recuperación cartera (Fondos rotatorios y créditos), superávit, cancelación reservas, venta de activos, rendimientos financieros, donaciones, desahorro FONPET, excedentes financieros, participaciones y utilidades y reintegros.

Además de los fondos cuenta, los cuales son un sistema o forma de administrar recursos públicos, con o sin personería jurídica, y se usa como herramienta para el manejo de los bienes o recursos del municipio, en procura del cumplimiento de finalidades específicas.

2.2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El Presupuesto de Gastos del municipio de Sabaneta comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen la entidad y está compuesto por los gastos de funcionamiento, el servicio a la deuda pública y los gastos de inversión.

2.2.1. Gastos de funcionamiento

Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades del municipio para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la Ley. Se clasifican de la siguiente manera:

Gastos de personal

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la entidad territorial como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos.

Gastos generales

Son los gastos relacionados con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

Transferencias corrientes

Son recursos que transfiere el municipio a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. También incluye las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social.

2.2.2. Servicio de la Deuda

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital e intereses para la consecución de los créditos conforme a la ley.

2.2.3. Gastos de inversión

Son gastos productivos que generan riqueza, contribuyen a mejorar el bienestar general de la comunidad desde la inversión social. Estos gastos están reflejados en el Plan Operativo Anual de Inversiones, (POAI), y se derivan del Plan de Desarrollo definido en el periodo de gobierno, estos programas, subprogramas y proyectos deben tener definidas las fuentes de

financiación, así mismo deben tener indicadores y metas de resultado que sean medibles para facilitar su ejecución, seguimiento y control.

2.3. RESULTADO PRESUPUESTAL 2021

Tabla. Ejecución Presupuestal Vigencia 2021

DETALLE	APROPIADO	RECAUDO ACUMULADO	%
INGRESOS TOTALES	**296,210,471,436**	**284,835,811,030**	**96%**
INGRESOS CORRIENTES	**234,379,487,242**	**224,515,304,195**	**96%**
TRIBUTARIOS	141,299,769,167	141,299,769,167	100%
NO TRIBUTARIOS	42,139,818,697	40,718,778,973	97%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P.	25,730,664,199	25,730,664,198	100%
TRANSFERENCIAS, APORTES Y COFINANCIACIONES NACIONALES	792,258,263	768,490,515	97%
TRANSFERENCIAS, APORTES Y COFINANCIACIONES DEPARTAMENTALES	4,148,735,537	4,148,735,536	100%
TRANSFERENCIAS, APORTES Y COFINANCIACIONES ENTIDADES	20,268,241,379	19,457,919,719	96%
RECURSOS DE CAPITAL	**25,920,454,797**	**25,920,454,788**	**100%**
RECURSOS DEL CRÉDITO	5,315,400,571	5,315,400,571	100%
RECURSOS DEL BALANCE	17,863,681,458	17,863,681,458	100%
RENTAS CONTRACTUALES	0	0	0%
EXCEDENTES FINANCIEROS	0	0	0%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	317,482,208	317,482,199	100%
DONACIONES	84,246,149	84,246,149	100%
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	2,339,644,411	2,339,644,411	100%
FONDOS CUENTA	**35,000,786,232**	**33,490,764,240**	**96%**
FONDOS ROTATORIOS	**909,743,165**	**909,287,808**	**100%**
GASTOS TOTALES	**296,210,471,436**	**237,504,463,506**	**80%**
FUNCIONAMIENTO	101,184,958,649	90,718,161,250	**90%**
INVERSIÓN	189,403,995,982	141,900,935,660	**75%**
SERVICIO DE LA DEUDA	5,621,516,805	4,885,366,596	**87%**
SUPERÁVIT/ DÉFICIT	**0**	**47,331,347,525**	

Fuente: Cálculos Subdirección de Hacienda y crédito público.

La ejecución presupuestal del periodo 2021 detalla la gestión de ingresos y gastos en base al Plan de Desarrollo y los indicadores fiscales de Ley del Municipio. Al cerrar la vigencia 2021, el Municipio de Sabaneta presentó un superávit fiscal de $47.331.347.525, resultado de la variación positiva en los ingresos en proporción superior a la variación que presentaron los egresos.

En la vigencia 2021 el Municipio de Sabaneta tenía un presupuesto de ingresos apropiado por valor de $296,210,471,436. Se recaudaron $284,835,811,030, alcanzando un nivel de ejecución de 96%, donde los ingresos tributarios, las transferencias departamentales, el sistema general de participaciones y los recursos de capital cumplieron al 100% lo presupuestado de la vigencia.

En cuanto a la ejecución del presupuesto de gastos, de los $296.210.471.436 apropiados durante la vigencia, se comprometieron $237.504.463.506, es decir se adquirieron compromisos por el 80% donde la participación de la inversión fue el menor valor comprometido por $141.900.935.660.

El servicio de la deuda tiene prelación sobre los otros gastos del municipio, con relación al presupuesto final se destaca que fue del 87%, lo cual muestra la capacidad de pago y el buen manejo de las acreencias por parte de la administración del municipio de Sabaneta.

Gráfico. Ejecución presupuestal Vigencia 2021

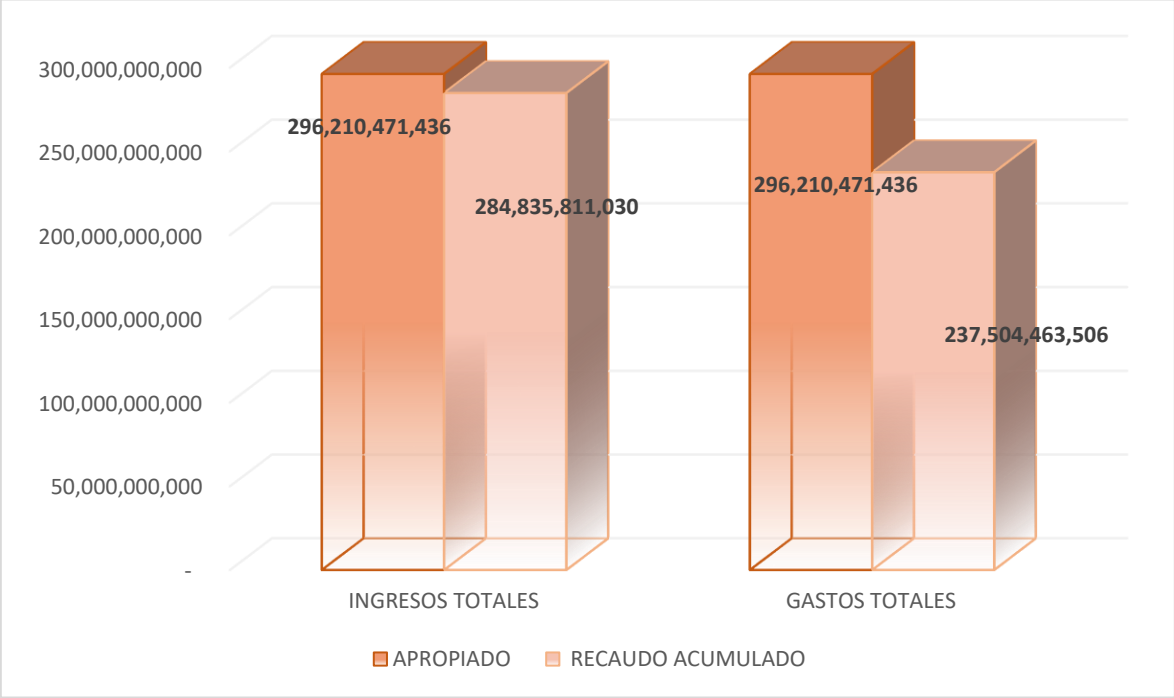

Fuente: Cálculos Subdirección de Hacienda y Crédito Público.

La grafica nos muestra la ejecución presupuestal de ingresos y gastos a nivel de apropiación para la vigencia 2021, así como el respectivo presupuesto definitivo.

Para el recaudo, el municipio de Sabaneta estableció una serie de medidas de gestión tributaria, financiera y presupuestal otorgando facilidades a los contribuyentes, agentes retenedores y demás obligados que tuvieran compromisos de impuestos, tasas, contribuciones y multas con la entidad territorial, las cuales generaron disminución en el recaudo de intereses de mora y sanciones, pero incrementaron el recaudo de cartera morosa, apoyados por el área de fiscalización y sus procesos de cobro de cartera vencida, que a su vez crean cultura de pago a través del saneamiento y la recuperación. Como resultado presupuestal se dejó de recaudar solamente el 4% de lo apropiado para la vigencia.

Los gastos totales del Municipio en el 2021 sumaron $237.504.463.506, lo cual representa un nivel de ejecución del 80% frente al presupuesto definitivo, como se mencionó anteriormente. Del monto ejecutado, $90.718.161.250 corresponde a gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda por $4.885.366.596 y los gastos de inversión por $141.900.935.660.

2.4. Comparativo Presupuestal 2018-2021

Tabla # Ejecución presupuestal vigencias 2018-2021

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	VARIACIÓN 2020-2021	
					$	%
INGRESOS TOTALES	**236.258**	**248.097**	**217.551**	**284.836**	**67.285**	**30,9%**
INGRESOS CORRIENTES	162.556	183.625	175.849	224.515	48.667	**27,7%**
RECURSOS DE CAPITAL	48.346	33.577	6.640	25.920	19.280	**290,4%**
FONDOS CUENTA	24.752	30.201	34.247	33.491	-756	**-2,2%**
FONDOS ROTATORIOS	604	694	815	909	94	**11,5%**
GASTOS TOTALES	**214.543**	**245.745**	**192.343**	**237.504**	**45.161**	**23,5%**
FUNCIONAMIENTO	59.028	69.266	75.172	90.718	15.546	**20,7%**
INVERSIÓN	147.437	171.823	111.761	141.901	30.140	**27,0%**
SERVICIO DE LA DEUDA	8.078	4.656	5.410	4.885	-524	**-9,7%**
SUPERAVIT/ DEFICIT	**21.715**	**2.351**	**25.208**	**47.331**	**22.124**	**87,8%**

Fuente: Cálculos Subdirección de Hacienda y crédito público. Cifras en millones de pesos.

Para la ejecución presupuestal del cuatrienio comprendido entre el 2018 al 2021, cabe resaltar la disminución de ingresos en la vigencia 2020 como consecuencia de los efectos mundiales de la pandemia de la COVID19 en todos los frentes, siendo así el año donde menos se recaudó y menos ejecución de gastos se generó en comparación con los demás periodos fiscales analizados.

En cuanto al desarrollo financiero del municipio se puede observar que las variaciones de los años 2018, 2019 y 2021, sin tener en cuenta la recesión

económica del 2020, muestran un crecimiento en la ejecución presupuestal, con mayor inversión, mayor recaudo y una disminución progresiva en el pago de deuda con una variación del -9,69%.

El superávit público se produce cuando la entidad ejecuta menos recursos de los recaudados durante un año, lo que quiere decir que, puede afrontar sus gastos sin tener problemas de liquidez. El resultado presupuestal del año 2019, muestra el menor valor de superávit en comparación a los demás periodos fiscales analizados con un total de $2.351 millones como diferencia entre ingresos y gastos presupuestales. Al ser el último año de ejecución del plan de gobierno anterior se busca cumplir a cabalidad con los programas establecidos al inicio de la administración, por lo cual se intensifica la ejecución de los recursos disponibles.

Los ingresos totales en la vigencia 2021 tuvieron una ejecución de $284,836 millones, presentando un incremento del 30,9% respecto del 2020, los cuales habían presentado una ejecución de $217.551 millones con una variación de $67.285 millones. Los ingresos tributarios en el municipio de Sabaneta son uno de los pilares más sólidos en cuanto al recaudo, en los dos últimos periodos fiscales, estos tributos han permitido apalancar el funcionamiento de la administración, su ejecución y gran parte del superávit en las cuatro vigencias anteriormente mencionadas.

Los gastos totales del Municipio en la vigencia del 2021 ascendieron a $237.504 millones, mientras que en el año 2020 fueron por $192.343 millones; estó representa un incremento de 23,5% en la ejecución del gasto, frente a los compromisos de la vigencia 2020; explicado fundamentalmente por el incremento en la inversión y el gasto de funcionamiento, con variaciones de 27% y 20,7% respectivamente para el año 2021.

2.4.1. GASTOS COMPROMETIDOS

La consecución de ingresos ha permitido destinar mayor cantidad de recursos a la inversión, a través de obras de infraestructura, acompañamiento a población en condiciones desfavorables, gestión en los programas de educación, vías y en general, una mejora en las condiciones de vida de los sabaneteños.

Gastos de Funcionamiento

Tabla. Funcionamiento vigencias 2018-2021

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	VARIACIÓN 2020-2021	
					$	%
FUNCIONAMIENTO	59,027,531,198	69,266,305,338	75,172,262,275	90,718,161,250	15,545,898,975	20.68%

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	VARIACIÓN 2020-2021	
					$	%
GASTOS DE PERSONAL	52,223,480,061	62,490,944,972	66,904,783,979.0	82,196,793,680	15,292,009,701	22.86%
GASTOS GENERALES	984,492,596	231,195,756	694,003,087	51,606,346	- 642,396,741	-92.56%
TRANSFERENCIAS	5,819,558,541	6,544,164,610	7,573,475,209	8,469,761,224	896,286,015	11.83%

Fuente: Cálculos Subdirección de Hacienda y crédito público.

Durante el periodo 2018-2021, el Municipio ha presentado porcentajes de cumplimiento de gastos de funcionamiento por debajo del límite permitido por Ley, debido al buen manejo y control de los mismos, sumado al esfuerzo fiscal que se realiza para incrementar los ingresos corrientes de libre destinación y aumentar el gasto de inversión social. Los gastos de personal, es decir los asociados a servicios de personal, son los gastos con mayor participación, con un incremento porcentual de 22,86% para el cierre de la vigencia 2021 en comparación con 2020 por un valor de $15.292 millones. En cuanto a los gastos generales, se obtuvo una disminución de $642 millones para los dos últimos periodos fiscales. El menor porcentaje de variación lo obtiene las transferencias con 11,8%. Como resultado de ejecución en funcionamiento se tiene una buena gestión en el recaudo y la aplicación del gasto.

Servicio de la deuda

Tabla. Servicio a la deuda vigencias 2018-2021

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	VARIACIÓN 2020-2021	
					$	%
SERVICIO A LA DEUDA	**8,078,292,385**	**4,655,889,707**	**5,409,730,976**	**4,885,366,596**	**-524,364,380**	-9.69%
AMORTIZACIÓN	6,392,977,843	2,959,477,296	3,503,558,748	2,983,826,823	**-519,731,925**	-14.83%
INTERESES	1,685,314,542	1,696,412,411	1,906,172,228	1,901,539,773	**-4,632,455**	-0.24%

Fuente: Cálculos Subdirección de Hacienda y crédito público.

El comportamiento del servicio de la deuda refleja una disminución consecutiva en el pago de amortización para los cuatro periodos analizados, excepto por el periodo 2020 donde tuvo un incremento por la adquisición de nuevo crédito.

En el 2018 las obligaciones estaban distribuidas en 8 pagares, 17 en el 2019, 31 en el 2020 y por medio de la unificación en los contratos del crédito quedaron 11 para diciembre del 2021.

El pago de intereses tuvo una mínima variación entre 2020 y 2021 por el incremento de las tasas a causa de la emergencia mundial, con una disminución de solo 0,24%. Diferente para el pago de amortización que tuvo una disminución de $520 millones.

Inversión

Tabla. Ejecución presupuestal vigencias 2018-2021

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	VARIACIÓN 2020-2021	
					$	%
INVERSIÓN	147,437,151,577	171,823,163,531.00	111,761,374,277	141,900,935,660	30,139,561,383.00	**26.97%**

Fuente: Ejecuciones presupuestales 2018- 2021-Cálculos Subdirección de Hacienda y crédito público.

Las vigencias 2018 y 2019 fueron ejecuciones del programa de gobierno “Sabaneta de todos 2016-2019” donde el rubro de inversión fue enfocado en desarrollar proyectos como la ampliación vías urbanas y rurales. Para los programas sociales, se invirtió en aulas tecnológicas, el corredor juvenil- barrio La Barquereña, el parque 4 elementos y la ampliación de la calle 77 sur. Estas obras, entre otras, generaron un incremento en total en la ejecución de la inversión entre el 2018 y 2019 por un valor de $24.386 millones.

Para las vigencias 2020 y 2021 bajo el programa de gobierno “Todos somos sabaneta, Sabaneta ciudad para el mundo, Sabaneta ciudad consciente 2020-2023” la inversión en capital humano y obras ha sido el mayor rubro ejecutado con un aumento del 26,97% en comparación de las dos vigencias, con un valor de $30.139 millones.

La actual administración se ha caracterizado por la ejecución de sus proyectos bandera que son la construcción del Centro Administrativo Municipal CAM y la ampliación en doble calzada cra 43ª la cual se encuentra en ejecución, aportando así a la estructura vial del municipio.

3. COSTOS FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS.

La Constitución Política dispone en su artículo 287 el principio de autonomía de las entidades territoriales como sinónimo de poder normativo, que se traduce en el campo fiscal en la facultad de “administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”. Sin embargo, esta autonomía se encuentra sujeta a los mandatos de la Constitución y de la ley. En efecto, la Constitución consagra el principio de legalidad de los impuestos, en virtud del cual es función de la ley ‘‘establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales en los casos y bajo las condiciones que establezca la Ley.’’ (Art. 150-12). Así mismo autoriza a las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales para decretar o votar las contribuciones o tributos fiscales locales, conforme a la ley (313-4 y 338).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de responsabilidad y transparencia fiscal, este capítulo contiene el costo fiscal de los acuerdos sancionados en el año 2019, 2020, 2021, y para 2022 la se tomó como fecha de con corte julio. Tal como establece el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cual contempla que la ordenación de un gasto (proyecto de ley, ordenanza o acuerdo) deberá hacerse explícito y ser consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP; es decir, se deben calcular los respectivos costos fiscales de la iniciativa y las fuentes de los recursos que lo van a financiar.

En este sentido, durante el trámite de los acuerdos municipales se debe consultar la sostenibilidad de las finanzas públicas, teniendo como referencia las metas fiscales contenidas en el MFMP con el fin de tener siempre presente durante el debate legislativo la capacidad de gasto del sector público y la capacidad de pago de los contribuyentes.

3.1. RELACIÓN ACUERDOS MUNICIPALES SANCIONADOS AÑO 2019

Durante la vigencia fiscal 2019 se aprobaron en el Concejo Municipal de Sabaneta 20 acuerdos de los cuales ocho (8) asignan costo fiscal para los diferentes sectores de inversión de la administración y para políticas públicas, fondos especiales e institucionalización de actividades.

N° ACUERDO	FECHA DE SANCIÓN	NOMBRE	COSTO FISCAL ESTIMADO
1	18/02/2019	Por el cual se derogan los acuerdos municipales 025 de 1992, 048 y 008 de 1993.	No explícito en el acuerdo.
2	18/02/2019	Por el cual se establecen beneficios económicos transitorios sobre los intereses de mora originados en las multas por infracción a las normas de tránsito en jurisdicción en el municipio de Sabaneta.	70% Intereses de mora desde 1 marzo al 31 de octubre de 2019
3	18/02/2019	Por la cual se establecen beneficios económicos transitorios sobre los intereses de mora causados por el no pago de obligaciones derivadas de créditos educativos.	70% Intereses de mora desde 1 marzo al 31 de octubre de 2019
4	22/03/2019	Por el cual se afectan y se declaran de utilidad pública e interés social varios lotes de terreno y/o inmuebles del sector de la Inmaculada para la construcción de la vía H que comunicará las carreras 33 y 33 A de la vereda La Doctora del Municipio de Sabaneta.	No explícito en el acuerdo.
5	22/03/2019	Por el cual se adopta el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico del Municipio de Sabaneta 2019 – 2030.	El asignado en el POAI anual
6	26/04/2019	Por el cual se conceden facultades protempore al alcalde del municipio de sabaneta para modificar el presupuesto general de rentas, recurso de capital y apropiaciones para gastos del municipio de sabaneta de la vigencia 2019.	No explícito en el acuerdo.
7	4/07/2019	Por medio del cual se modifican excepcionalmente algunas normas urbanísticas del acuerdo 022 de 2009 - Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sabaneta y se dictan otras disposiciones complementarias.	No explícito en el acuerdo
8	22/07/2019	Por el cual se institucionaliza el programa cultural de la legalidad, como estrategia social para fomentar el respeto por la norma y la buena conducta en el Municipio de Sabaneta.	No explícito en el acuerdo
9	6/08/2019	Por medio del cual se fomenta la economía creativa y se crea el consejo municipal de Economía Naranja del Municipio de Sabaneta - Acuerdo naranja	No explícito en el acuerdo
10	24/09/2019	Por medio del cual se reglamenta la práctica artística, cultural y urbana en el Municipio de Sabaneta - Antioquia.	No explícito en el acuerdo
11	24/09/2019	Por el Cual se Conceden Facultades Protempore al Alcalde del Municipio de Sabaneta para Modificar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta de la Vigencia.	No explícito en el acuerdo
12	30/09/2019	Por el Cual se Estructura el Fondo Pro-Cultura y se deroga el Acuerdo Municipal N° 018 DE 1999.	60% Arte y Cultura, 10% Seguridad Social del creador y del gestor cultural, 10% Red Nacional de Bibliotecas Públicas, 20% Fondos de pensiones Municipio de Sabaneta.
13	20/11/2019	Por el cual se destinan unos recursos para el Área Metropolitana del Valle de Aburra.	(1.5*1000) de los avalúos del sector urbano sobre los cuales el Municipio de Sabaneta haya liquidado, facturado y recaudado el correspondiente impuesto predial unificado.
14	20/11/2019	Por el Cual se Establece para la Vigencia Fiscal 2020 la Tarifa de Liquidación de la Sobretasa Ambiental con	(1.5*1000) sobre los avalúos catastrales de los

N° ACUERDO	FECHA DE SANCIÓN	NOMBRE	COSTO FISCAL ESTIMADO
		Cargo a los Predios de la Zona Rural del Municipio de Sabaneta y se Dictan otras Disposiciones.	predios del sector rural del Municipio de Sabaneta.
15	20/11/2019	Por medio del cual se adopta la política pública de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Sabaneta 2019-2031.	Recursos de destinación específica a los programas de asistencia alimentaria entre otros.
16	28/11/2019	Por medio del cual se implementa la tienda Escolar saludable, sus estrategias educativas y se regula la oferta de alimentos al interior de los establecimientos educativos públicos y privados del Municipio de Sabaneta.	No explícito en el acuerdo.
17	28/11/2019	Por medio del cual se da el nombre de Tulio Mejía Garcés a la Retreta Municipal en el Municipio de Sabaneta.	No explícito en el acuerdo.
18	28/11/2019	Por medio del cual se institucionaliza en el municipio de Sabaneta el día compartamos más, dirigido a las madres comunitarias, familias sustitutas, los niños beneficiados del programa y un acudiente.	No explícito en el acuerdo.
19	28/11/2019	Por medio del cual se crea el programa de apoyo social a personas en condición de discapacidad del municipio de Sabaneta.	Cargo al presupuesto anual de rentas y gastos del Municipio de Sabaneta de la respectiva vigencia fiscal.
20	6/12/2019	Por el cual se Expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para gastos del Municipio de Sabaneta, para la Vigencia comprendida entre el 1° Enero y el 31 de Diciembre de 2020.	Explícito en el acuerdo

Fuente: Concejo Municipal.

3.2. ACUERDOS MUNICIPALES SANCIONADOS EN 2020

Durante la vigencia fiscal 2020 se aprobaron en el Concejo Municipal de Sabaneta 23 acuerdos de los cuales 5 asignan costo fiscal permanente para los diferentes sectores de inversión de la administración, por políticas públicas, fondos especiales e institucionalización de actividades.

N° ACUERDO	FECHA DE SANCIÓN	NOMBRE	COSTO FISCAL ESTIMADO
1	18/01/2020	Por medio del cual se conceden facultades protempore al alcalde del Municipio de Sabaneta y/o quien haga sus veces, para modificar el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del municipio de Sabaneta, el ordenador del gasto de la personería y el ordenador del gasto del Concejo Municipal para la vigencia fiscal 2020.	No explícito en el acuerdo.
2	23/01/2020	Por medio del cual se conceden unas facultades y autorizaciones al Alcalde Municipal.	No explícito en el acuerdo.
3	7/02/2020	Por medio del cual se reestructura la planta de cargos de la personería municipal y se deroga el acuerdo número 20 de 2009.	No explícito en el acuerdo.
4	10/02/2020	Por medio del cual se conceden facultades al alcalde del Municipio de Sabaneta para desafectar un bien de	No explícito en el acuerdo.

N° ACUERDO	FECHA DE SANCIÓN	NOMBRE	COSTO FISCAL ESTIMADO
		uso público parte de una zona verde publica consistente en una faja de terreno, para convertirlo en un bien fiscal para su posterior enajenación, permuta y compensación.	
5	15/02/2020	Por medio del cual se implementa la gestión sostenible de plásticos de un solo uso en el municipio de Sabaneta.	No explícito en el acuerdo.
6	13/06/2020	Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal, Todos Somos Sabaneta Ciudad para el mundo-Sabaneta Ciudad Consciente 2020-2023.	No explícito en el acuerdo.
7	28/06/2020	Por medio del cual se modifica transitoriamente el porcentaje de subsidios en las tarifas de los servicios públicos energía, acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Sabaneta, dada la declaratoria de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en el territorio nacional y se toman otras determinaciones	Sin fundamentación legal, Gobierno Nacional no permitió avance por falta de elementos
8	22/07/2020	Por medio del cual se adiciona un parágrafo transitorio al Acuerdo Municipal 08 de 2010	No explícito en el acuerdo.
9	24/09/2020	Por medio del cual se conceden facultades protempore al Alcalde Municipal para actualizar y modernizar la estructura administrativa de la entidad territorial.	No explícito en el acuerdo.
10	2/10/2020	Por medio del cual se adopta la Política Publica de Cultura, 2020-2032 para el Municipio de Sabaneta: cultura, derechos y oportunidades para un nuevo territorio.	No explícito en el acuerdo.
11	5/10/2020	Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Sabaneta para la vinculación al Plan Departamental para manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico, en el cumplimiento del Plan de Desarrollo-Todos somos Sabaneta-Sabaneta ciudad para el mundo-Sabaneta ciudad consciente 2020-2023, aprobado por el Acuerdo Municipal 06 del 13 de junio de 2020	Asumir compromiso del 9.1 % de los recursos del sistema general de participaciones de agua potable y saneamiento básico de cada anualidad.
12	5/10/2020	Por medio del cual se adiciona y modifica el Acuerdo Municipal 04 de 2014-Estatuto Tributario Municipal enmarcado en el cumplimiento del Plan de Desarrollo-Sabaneta ciudad consciente 2020-2023, aprobado por el Acuerdo Municipal 06 del 13 de junio de 2020.	No explícito en el acuerdo.
13	27/10/2020	Por medio del cual se faculta al Alcalde Municipal para gestionar y contratar Empréstitos y/o crédito público, enmarcado en el cumplimiento del Plan de Desarrollo - Todos somos Sabaneta-Sabaneta ciudad para el mundo-Sabaneta ciudad consciente 2020-2023, aprobado por el Acuerdo Municipal 06 del 13 de junio de 2020.	$ 50.000.000.000
14	3/11/2020	Por el cual se conceden facultades protempore al alcalde del municipio de Sabaneta y/o quien haga sus veces, para modificar el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Sabaneta, el ordenador del gasto de la Personería y el ordenador del gasto del Concejo Municipal vigencia fiscal 2020	No explícito en el acuerdo.
15	27/11/2020	Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021.	No explícito en el acuerdo.
16	18/12/2020	Por el cual se destinan unos recursos para el Área Metropolitana del valle de aburra.	(1.5 x1000) de los avalúos catastrales de los predios

N° ACUERDO	FECHA DE SANCIÓN	NOMBRE	COSTO FISCAL ESTIMADO
			del sector urbano sobre los cuales el municipio haya liquidado, facturado y recaudado el correspondiente impuesto predial unificado.
17	18/12/2020	Por el cual se establece para la vigencia fiscal 2021 la tarifa de liquidación de la sobretasa ambiental con cargo a los predios de la zona rural del Municipio de Sabaneta.	(1.5 x1000) de los avalúos catastrales de los predios del sector rural del municipio de sabaneta, para la protección de medio ambiente y los recursos naturales renovables.
18	21/12/2020	Por medio del cual se adiciona un parágrafo transitorio al Acuerdo Municipal 08 de 2010	No explícito en el acuerdo.
19	21/12/2020	Por medio del cual se modifican los Acuerdos N° 076 de 1984 y 021 de 1987 expedidos por el Concejo Municipal de Sabaneta	No explícito en el acuerdo.
20	23/12/2020	Por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras al Alcalde Municipal	$1.214.132.249
21	23/12/2020	Por medio del cual se introducen modificaciones a los acuerdos Municipales 06 del 11 de junio de 2013, 018 del 30 de diciembre de 2013, 01 del 06 de junio de 2014, con relación a la empresa de servicios públicos de sabaneta ESP-EAPSA, bajo la modalidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal y se dictan otras disposiciones.	No explícito en el acuerdo.
22	22/12/2020	Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Sabaneta para declarar de utilidad pública e interés social varios lotes de terreno y/o inmuebles, se autoriza su adquisición y se dictan otras disposiciones, enmarcado en el cumplimiento del Plan de desarrollo Todos somos Sabaneta-Sabaneta ciudad para el mundo-Sabaneta ciudad consciente 2020-2023, aprobado por el Acuerdo Municipal 06 del 13 de junio de 2020.	No explícito en el acuerdo.
23	22/12/2020	Por medio del cual se autoriza el cambio de destinación y enajenación de unos inmuebles propiedad del Municipio de Sabaneta, enmarcado en el cumplimiento del Plan de Desarrollo- Todos somos Sabaneta-Sabaneta ciudad para el mundo-Sabaneta ciudad consciente 2020-2023, aprobado por el Acuerdo Municipal 06 del 13 de junio de 2020.	No explícito en el acuerdo.

Fuente: Concejo Municipal.

3.3. ACUERDOS MUNICIPALES SANCIONADOS EN 2021

En el año 2021 se aprobaron 21 acuerdos en el concejo municipal de Sabaneta, de los cuales 5 asignan costo fiscal permanente y buscan principalmente la adopción de planes y programas dirigidos a resolver problemáticas enfocadas al desarrollo económico, proyectos de educación, salud, sostenibilidad ambiental, y demás, incluidos en el Plan de Desarrollo 2020-2023. Los Acuerdos sin costo fiscal corresponden a facultades concedidas al alcalde para realizar modificaciones de

acuerdos, algún tipo de adición al presupuesto, presupuesto para la vigencia del año siguiente y otros de carácter indicativo.

N° ACUERDO	FECHA DE SANCIÓN	NOMBRE	COSTO FISCAL ESTIMADO
1	27/01/2021	Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal 019 de 2017, se declaran de utilidad pública o interés social los inmuebles que sean requeridos para la ampliación de la carrera 43 A, se autoriza su adquisición y se dictan otras disposiciones, enmarcado en el cumplimiento del Plan de Desarrollo-Todos somos Sabaneta-Sabaneta ciudad para el mundo-Sabaneta ciudad consciente 2020-2023, aprobado por el Acuerdo Municipal 06 del 13 de junio de 2020.	No explícito en el acuerdo.
2	28/01/2021	Por medio del cual se conceden facultades protempore al Alcalde del Municipio de Sabaneta y/o quien haga sus veces, para modificar el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Sabaneta, el ordenador del gasto de la Personería y el ordenador del gasto del Concejo Municipal para la vigencia fiscal 2021	No explícito en el acuerdo.
3	29/01/2021	Por medio del cual se adopta el Impuesto Simple de Tributación y se dictan otras disposiciones.	No explícito en el acuerdo.
4	4/02/2021	Por medio del cual se establece el 4 de julio de cada anualidad, Día del Clamor como estrategia de Paz, reconciliación y convivencia Ciudadana en el Municipio de Sabaneta y se dictan otras disposiciones.	No explícito en el acuerdo.
5	18/05/2021	Por el cual se establecen mecanismos de alivio de pasivos, como condonación y exención del impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones del Municipio de Sabaneta, a favor de los predios que estén destinados a la reparación de las víctimas y administrados por el fondo para la reparación de las víctimas.	No explícito en el acuerdo.
6	18/05/2021	Por el cual se efectúa una modificación al presupuesto de ingresos y egresos de la Administración Municipal de Sabaneta para la vigencia 2021.	$ 3.143.437.294
7	31/05/2021	Por medio del cual se modifican los Acuerdos municipales 014 de 2013 y 016 de 2016 y se establecen nuevas condiciones de inversión para el fondo de investigación, ciencia, tecnología, innovación tics y economía creativa del municipio de Sabaneta, ciudad para el mundo.	No explícito en el acuerdo.
8	29/06/2021	Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal 23 del 22 de diciembre de 2020, en el sentido de modificar el plazo concedido en la autorización otorgada al Alcalde de Sabaneta para declarar de utilidad pública e interés social varios lotes de terreno y/o inmuebles, se autoriza su adquisición y se dictan otras disposiciones, enmarcado en el cumplimiento del Plan de Desarrollo-Todos somos Sabaneta-Sabaneta ciudad para el mundo-Sabaneta ciudad consciente 2020-2023, aprobado por el Acuerdo Municipal 06 del 13 de junio de 2020	No explícito en el acuerdo.
9	12/07/2021	Por medio del cual se modifica el parágrafo del Artículo Primero del Acuerdo Municipal Nro. 08 del 08 de Junio de 2010	No explícito en el acuerdo.
10	26/07/2021	Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal Nro.03 del 07 de Febrero de 2020, la estructura	No explícito en el acuerdo.

N° ACUERDO	FECHA DE SANCIÓN	NOMBRE	COSTO FISCAL ESTIMADO
		orgánica y la planta de cargos de la Personería Municipal de Sabaneta y se dictan otras disposiciones.	
11	28/07/2021	Por medio del cual se conceden facultades protempore al Alcalde del Municipio de Sabaneta y/o quien haga sus veces, para modificar el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Sabaneta, el ordenador del gasto del Concejo Municipal para la vigencia fiscal 2021.	No explícito en el acuerdo.
12	2/08/2021	Por medio del cual se institucionaliza en el municipio de Sabaneta la estrategia de los centros de escucha de salud mental "estamos pa´ voz" y se dictan otras disposiciones.	no explícito en el acuerdo.
13	3/09/2021	Por el cual se regula la publicidad exterior visual en el municipio de Sabaneta- Antioquia, se deroga el acuerdo municipal 021 de 1998 y se dictan otras disposiciones.	no explícito en el acuerdo.
14	20/09/2021	Por el cual se autoriza la desafectación de unos lotes de mayor extensión y la posterior enajenación de menores fracciones de ellos propiedad del municipio de Sabaneta a la empresa de transporte masivo limitada (metro ltda) y se dictan otras disposiciones.	no explícito en el acuerdo.
15	7/10/2021	Por el cual se concede autorización al alcalde del municipio de Sabaneta para comprometer vigencias futuras para asumir gastos de funcionamiento del municipio y para la ejecución de proyectos de inversión contenidos en el plan de desarrollo 2020-2023 "todos somos Sabaneta, Sabaneta ciudad para el mundo, Sabaneta ciudad consciente"	Vigencias futuras excepcionales $6.953.549.963 - Vigencias futuras ordinarias $18.023.010.519
16	25/11/2021	Por medio del cual se crea la comisión legal para la equidad de la mujer en el honorable concejo del municipio de Sabaneta, Se modifica el acuerdo municipal 022 del 24 de noviembre de 2017 (reglamento interno del concejo municipal) y se dictan otras disposiciones.	no explícito en el acuerdo.
17	30/11/2021	Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.	Presupuesto general de rentas - recursos de capital y presupuesto de egresos $223.319.167.171
18	16/12/2021	Por el cual se destinan unos recursos para el área metropolitana del valle de aburra.	1.5 x 1000 de los avalúos catastrales de los predios del sector urbano
19	17/12/2021	Por el cual se establece para la vigencia fiscal 2022 la tarifa de liquidación de la sobretasa ambiental con cargo a predios de la zona rural del municipio de Sabaneta y se dictan otras disposiciones.	1.5 x 1000 de los avalúos catastrales de los predios del sector rural
20	21/12/2021	Por medio del cual se modifican algunos artículos del acuerdo municipal n°04 de noviembre de 2014 y el acuerdo municipal n°032 del 27 de diciembre de 2018, estatuto tributario municipal.	No explícito en el acuerdo.
21	22/12/2022	Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo municipal 13 del 30 de septiembre de 2016, que creo el fondo municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio de Sabaneta.	No explícito en el acuerdo.

Fuente: Concejo Municipal.

3.4. ACUERDOS MUNICIPALES SANCIONADOS EN 2022

Para la vigencia actual a corte de julio, se han sancionado 7 acuerdos sin costo fiscal explícito. En su mayoría han sido principalmente facultando al alcalde para tomar decisiones sobre bienes inmuebles y modificaciones de acuerdos ya sancionados para los diferentes sectores de inversión de la administración, por políticas públicas, fondos especiales e institucionalización de actividades.

N° ACUERDO	FECHA DE SANCIÓN	NOMBRE	COSTO FISCAL ESTIMADO
1	14/02/2022	Por el cual se autoriza al alcalde municipal para que enajene unos bienes inmuebles propiedad del municipio de Sabaneta, en cumplimento al plan de desarrollo "Todos somos Sabaneta- Sabaneta ciudad para el mundo - Sabaneta ciudad consciente 2020-2023.	No explícito en el acuerdo.
2	18/04/2022	Por el cual se asignan los valores de subsidios y contribuciones en las tarifas del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de sabaneta y se otorgan unas facultades.	No explícito en el acuerdo.
3	21/04/2022	Por el cual se autoriza al alcalde municipal de Sabaneta, a la subdivisión de un predio de mayor extensión, propiedad del municipio de Sabaneta, establecer el correspondiente reglamento de propiedad horizontal, así como su permuta a favor de la empresa industrial y comercial del estado edu-habitat.	No explícito en el acuerdo.
4	21/04/2022	Por medio del cual se autoriza al alcalde del municipio de Sabaneta para declarar de utilidad pública e interés social varios inmuebles, y dicte otras disposiciones, para la construcción o ampliación de vías municipales enmarcado en el cumplimiento del plan de desarrollo - Todos somos Sabaneta - Sabaneta ciudad para el mundo - Sabaneta ciudad consciente, apropiado por el acuerdo municipal N°06 del 13 de junio de 2020.	No explícito en el acuerdo.
5	28/06/2022	Por medio del cual se autoriza al alcalde de Sabaneta para declarar de utilidad pública e interés social varios lotes de terreno y/o inmuebles, para la mitigación del riesgo, y se dictan otras disposiciones, enmarcado en el cumplimiento del plan básico de ordenamiento territorial, acuerdo municipal 07 del 16 de julio de 2019, así como el plan de desarrollo- Todos somos Sabaneta- Sabaneta ciudad para el mundo- Sabaneta ciudad consciente, aprobado por el acuerdo municipal 06 del 13 de junio de 2020.	No explícito en el acuerdo.
6	6/07/2022	Por medio del cual se le conceden facultades protempore al alcalde del municipio de Sabaneta y/o quien haga sus veces para modificar el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones par gastos del municipio de sabaneta para la vigencia fiscal 2022.	No explícito en el acuerdo.
7	29/07/2022	Por medio del cual se le da el nombre "José Félix de Restrepo Vélez" al nuevo centro administrativo municipal (CAM).	No explícito en el acuerdo.

Fuente: Concejo Municipal.

4. EXENCIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Los beneficios tributarios otorgados por las entidades territoriales son considerados como instrumentos para impulsar el desarrollo económico y social de cada municipio; ya que, tienen la facultad para administrar y gestionar sus propios recursos.

Cada beneficio es concebido como incentivo previsto por ley, mediante el cual, el contribuyente es liberado de una parte o la totalidad del pago de un impuesto, tasa o tributo, representando así, un alivio económico; mientras que para el municipio representa una disminución en el recaudo con la intención de dinamizar el mismo, generar mayor intensión de pago, beneficiar ciertas actividades de consumo, proyectos, zonas o población en general.

El Municipio de Sabaneta tiene la capacidad de establecer exenciones, descuentos y exoneraciones tributarias, para promover el recaudo financiero en determinadas rentas, aliviar la carga impositiva en algunos sectores y cumplir las funciones otorgadas por la Ley (Constitución Política dispone, en su artículo 287).

4.1. DESCUENTO TRIBUTARIO

En el Municipio de Sabaneta por Acuerdo Nº 004 del 4 de noviembre de 2014 "*Por Medio del cual se adopta El Estatuto Tributario del Municipio De Sabaneta*", en el artículo 431 autoriza a la Administración Tributaria Municipal para determinar por Decreto el descuento por pronto pago, para lo cual se emitió el Decreto N° 02 del 04 de enero de 2022, en el que se concede un descuento en el Impuesto predial del 12% por el pago anual antes del 31 de marzo de 2022 y del 10% para el impuesto de Industria y Comercio y avisos por el pago anual.

Se expone el comportamiento de los descuentos por pronto pago establecidos en el Acuerdo Nº 04 de 2014, para los impuestos de Predial Unificado e Industria y Comercio de las vigencias 2018 a primer semestre de 2022.

Descuentos Tributarios (Cifras en Miles de Pesos)

IMPUESTO /VIGENCIA	2018	2019	2020	2021	2022
Predial Unificado	605.385	785.066	1.104.165	2.518.666	2.119'884
Industria y Comercio	496.401	647.763	470.125	524.904	610'651
TOTAL DESCUENTOS	**1.101.786**	**1.432.829**	**1.574.290**	**3.043.570**	**2.730.535**

Fuente: Reportes Líder de Programa - Impuestos Municipales

Cálculos: Subdirección Financiera

4.2. EXENCIÓN TRIBUTARIA

El concepto de exención en materia tributaria está asociado a la obligación material, es decir el pago, más no a la obligación formal de presentar la declaración tributaria respectiva. En este sentido, se causa el tributo, pero su tarifa puede ser cero cuando la exención es total, o un porcentaje determinado, cuando la exención es parcial.

El Acuerdo N° 09 del 13 de julio de 2017 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 114 del Acuerdo Municipal N° 004 de noviembre de 2014 a través del cual se adopta el estatuto tributario del Municipio de Sabaneta*", modifica la regulación de las tarifas del impuesto al teléfono de los bienes inmuebles con uso residencial del estrato 2 en el Municipio de Sabaneta, la cual se fija en cero pesos ($0.00).

Para el periodo 2021 no se realizó ninguna excepción tributaria diferente a los descuentos anteriormente mencionados; estos funcionan como alternativa de intervención estatal que busca conseguir resultados similares a los que se podrían obtener mediante gasto público directo, favoreciendo directamente a la comunidad, incentivando actividades sociales y económicas particulares y apoyando sectores o grupos de la población con características especiales. Por su importancia y el efecto que tienen estos beneficios en el presupuesto municipal, el Municipio proyecta los ingresos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y realiza la reducción correspondiente de los valores que se dejarán de recaudar, evitando así, efectos adversos en las finanzas del municipio de Sabaneta.

5. Relación de pasivos contingentes, exigibles y el pasivo pensional.

5.1. Pasivo contingente.

Son las obligaciones pecuniarias sometidas a condición que tiene probabilidad de ocurrencia a favor de un tercero, es decir son aquellas obligaciones que la Entidad Territorial -ET- considera que tienen probabilidad de realizarse el pago de determinada suma de dinero, pero que no se tiene el firme conocimiento del momento en el que se harán exigibles, estos obligan a la entidad a apropiar recursos en un fondo para contingencias cuyo valor depende de la probabilidad de ocurrencia y el monto de las pretensiones.

La cuantificación de estas obligaciones se diferencia de los compromisos presupuestales ocasionados por la prestación de bienes y servicios públicos en la respectiva vigencia y en consecuencia tiene una forma particular de incluirse en el presupuesto anual.

Cabe resaltar que para el caso en que los pasivos exigibles o contingentes se materialicen y la ET no este preparada financieramente, puede afectar de forma considerable el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo, poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la entidad y limitar la gobernanza del mandatario de turno. Es por lo anterior que la Ley 819 de 2003 establece en el artículo 5°, que las ET deben incluir en el Marco Fiscal de Mediano Plazo los pasivos contingentes que puedan afectar el equilibrio fiscal de la entidad. Adicionalmente el Decreto 423 de 2001 que reglamenta la Ley 448 de 1998, en su artículo 41 determina que “las dependencias encargadas de elaborar y adoptar los proyectos de presupuesto de las entidades territoriales, efectuarán las apropiaciones para las obligaciones contingentes”. Lo anterior, tiene como objeto la implementación en la entidad territorial de un sistema con criterio preventivo de disciplina fiscal.

De acuerdo con el artículo 3° de la Ley 819 de 2003, las valoraciones de los pasivos contingentes, se refieren a tres áreas:

a. Pasivos Contingentes en Operaciones de Crédito Público.

b. Pasivos Contingentes relacionados con contratos de concesión para el desarrollo de obras de infraestructura.

c. Pasivos Contingentes relacionados con actividad litigiosa (sentencias y conciliaciones).

El ejercicio para reconocer los pasivos contingentes sigue unos ítems, en primer lugar, la entidad debe tener presente los hechos de los que proviene la contingencia, en segundo lugar, el área jurídica de la entidad deberá establecer la probabilidad de ganar o perder cada uno de los casos de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley, y por último, es indispensable valorar el impacto financiero en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad.

5.1.1. **PROCESOS JUDICIALES**

Como se mencionó anteriormente, los pasivos contingentes son obligaciones potenciales de la administración que no se tiene la certeza de que se materializarán, pero podrían convertirse en obligaciones financieras directas; teniendo en cuenta ciertos criterios y bajo circunstanciadas específicas.

Para las entidades territoriales es importante tener cuantificadas las demandas que se encuentran en curso, paso fundamental para conocer y anticipar sus efectos. Para la evaluación y clasificación de los procesos judiciales, se deben tener en cuenta si son cuantificables o no, si es una posibilidad de que ocurra o no, ya que está condicionado a hechos pasados y que en el futuro puede ser un ingreso (contingencias a favor) o desembolso (contingencias en contra) que puede no tener fecha, monto o beneficiario exacto por su carácter incierto.

Tabla. Comportamiento de los Procesos

PROCESOS POR VIGENCIA	N° PROCESOS	VALOR PRETENSIONES
2016	74	22.300.000.000
2017	74	22.104.422.841
2018	89	24.316.476.972
2019	169	35.402.199.738
2020	174	33.517.371.000
2021	121	35.064.740.053

Fuente: Oficina Jurídica el Municipio de Sabaneta.
Cálculos: Subdirección Financiera. Cifras en pesos

Tabla. Procesos a junio de 2022

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	PRETENSIONES
ADMINISTRATIVO	102	28,922,285,992
CIVIL	3	-
LABORAL	9	2,737,607,287
PENAL	1	-
CONTRACTUAL	1	1,200,000

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	PRETENSIONES
TOTAL	**116**	**31,661,093,279**

Fuente: Oficina Jurídica el Municipio de Sabaneta. Cifras en pesos

El municipio de Sabaneta con corte a junio del 2022, teniendo en cuenta periodos anteriores, como demandado tiene ciento dieciséis (116) procesos de pasivos contingentes con pretensiones totales por $31.661.093.279 de los cuales 102 son de tipo administrativo con un valor pretendido de $28.922.285.992, donde $5.404.432.457 corresponden a el caso con mayores pretensiones por afectación de inmueble en vía pública.

Para los 9 procesos de tipo Laboral, con pretensiones totales de $2.737.607.287, de los cuales $2.000.000.000 corresponden a un proceso admitido en el año 2016 por culpa patronal, es decir, “aquella figura jurídica que aplica cuando un trabajador sufre un accidente o enfermedad, causado por la conducta culposa del empleador quien resulta obligado a reparar el daño “aunque tiene mínima probabilidad de condena. De los procesos sin pretensiones reales establecidas se registran 3 procesos de tipo civil y un caso de tipo penal.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por medio de la Resolución N° 353 del 1 de noviembre de 2016 “se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad”, de la cual se toman como referencias los siguientes términos:

Tabla 3. Valoración de Procesos

PROBABILIDAD DE PÉRDIDA	VALORACIÓN %
Probable	El 66% o más
Posible	Superior al 33% e igual al 65%
Remota	Superior al 1% e igual al 32%

Fuente: Oficina Jurídica el Municipio de Sabaneta

Del mismo modo, se cuenta con las definiciones de **calificación riesgo procesal, el cual** determina el riesgo de pérdida de un proceso en contra de la entidad mediante la aplicación de una metodología técnica. **y la definición de probabilidad de pérdida de un proceso consiste en una** valoración porcentual derivada de la calificación de riesgo procesal que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso en contra de la entidad.

Tabla 4. procesos y probabilidad de condena

PROBABILIDAD	CANTIDAD	PRETENSIONES	PARTICIPACIÓN %
REMOTO	89	$ 18,408,679,580	**58.14%**
POSIBLE	6	$ 2,211,233,300	**6.98%**

PROBABILIDAD	CANTIDAD	PRETENSIONES	PARTICIPACIÓN %
PROBABLE	21	$ 11,041,180,399	**34.87%**
TOTAL	**116**	**$ 31,661,093,279**	**100%**

Fuente: Oficina Jurídica el Municipio de Sabaneta, cálculos propios.

El Municipio tiene 21 procesos con una probabilidad de condena alta por valor de $11.041.180.339 que representan un 34,87% del total de las pretensiones, también hay 6 casos posibles por valor de $2.211.2133.30 participando en el 6,98% y 89 con probabilidad mínima por valor de $18.408.679.580 que participa en un 58,14% del total de las pretensiones.

De los casos con mayor probabilidad de condena mencionados anteriormente, existe uno de tipo administrativo con riesgo del 70% de condena por valor de $4.841.520.000, el cual ocupa la mayor participación en porcentaje y valor pretendido como causa y nulidad de restitución de derecho.

Tabla 5. Procesos a favor del municipio

PROCESOS	TIPO DE PROCESO	PROBABILIDAD	CAUSA DEL PROCESO	CUANTÍA
1	CIVIL	**REMOTO**	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	-
2	VERBAL SUMARIO	**POSIBLE**	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE	8,000,000
3	ADMINISTRATIVO	**REMOTO**	POR PAGO DE PROCESO	600,343,679
4	PENAL	**REMOTO**	HURTO- SIN CUANTIA	-
5	ADMINISTRATIVO	**REMOTO**	EJECUTIVO	182,000,000
6	CIVIL	**REMOTO**	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	-
TOTAL				**$790.343.679**

Como demandante el municipio de Sabaneta tiene vigentes 6 procesos por cuantía de $790.343.679. En cuanto a probabilidad de condena, no se tiene ningún caso con alta participación, solo hay un caso posible cuya causa del proceso por de restitución de bien inmueble, los demás tienen probabilidades remotos o poco probables.

5.2. Pasivo exigible

Son aquellos compromisos que no tienen el respectivo respaldo financiero, son acreencias que pueden tener procesos ejecutivos en curso en las diferentes

instancias judiciales, ya sea que tengan como tratamiento, medidas cautelares o embargo de bienes o rentas de la ET.

Estos pasivos son aquello que se convierten en obligaciones reales y exigibles, situación que puede generar un escenario deficitario para la entidad territorial, generando una presión financiera, lo cual trae como consecuencia general la limitación o disminución de los recursos destinados a la inversión. Es decir, son los compromisos que habiendo cumplido todo el ciclo presupuestal y recibió los bienes y/o servicios a satisfacción, la ET no ha efectuado el respectivo pago en vigencias anteriores y no cuentan con un respaldo financiero para el pago y lo debe realizar con el presupuesto actual.

Adicionalmente, dentro de los pasivos exigibles se entiende como pasivo no explícito, las obligaciones cuyo momento y valor de pago dependen del cumplimiento de requisitos de Ley o por situaciones de orden legal que pueden afectar el escenario fiscal de municipio, es el caso del pasivo pensional y prestacional, que depende del calendario de retiro de funcionarios públicos.

5.2.1. Pasivo pensional

El pasivo pensional está constituido por las obligaciones laborales con los trabajadores vinculados a la entidad territorial. El régimen laboral establece que el municipio debe tener en cuenta el pasivo y de esta manera prepararse para el momento en que las obligaciones se hagan efectivas; entre ellas se tienen las mesadas pensionales directas, las cuotas partes, los bonos pensionales y el cálculo actuarial de futuras pensiones.

El municipio de Sabaneta tiene a cargo cinco (5) pensionados, el costo anual para el año 2022 es de $78.213.312, todos son directos, no hay ningún sustituto. Anualmente se incluyen las partidas presupuestales necesarias para el cubrimiento de dichas erogaciones.

Calculo actuarial

La Ley 549 de 1999 estableció la creación del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET- como sistema de ahorro obligatorio para cubrir las obligaciones inherentes al pasivo pensional. Para alcanzar esta meta la ley determinó varias fuentes de ingresos del orden departamental, distrital y municipal los cuales constituyen un complemento de los recursos que cada entidad territorial pueda tener como reserva destinada para atender sus obligaciones pensionales,

complementándolas con aportes de la Nación, originados en rubros específicos como los ingresos por estampillas y el 15% producto de la venta de activos.

Esta misma, constituyó la obligatoriedad de realizar el cálculo actuarial de acuerdo a la metodología constituida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Según los datos consultados con corte al año 31 de diciembre de 2021, se tiene lo siguiente:

Tabla 6. Calculo actuarial del pasivo pensional por sector al 31 de diciembre de 2021.

SECTOR	PASIVO POR SECTOR	APORTES EN PESOS	SALDO PASIVO	% CUBRIMIENTO
SALUD	20,424,001	635,183,743.79	-614,759,742	3,109.99
EDUCACIÓN	960,091,379	66,327,953.68	893,763,425	6.91
PROPÓSITO GENERAL	8,900,337,548	9,752,308,931	-851,971,383	109.57
RESERVA CUOTAS PARTES		42,075,216.54	-42,075,216	0

5.3. Pasivo por prestaciones sociales

En el régimen de cesantías retroactivas para empleados públicos y trabajadores oficiales, el empleador debe reconocerle anualmente al trabajador un salario promedio por el último año calendario de servicio (o la fracción correspondiente) tomando como base el último salario mensual devengado, valor que se gira a la cuenta individual en un fondo de cesantías.

El municipio de Sabaneta cuenta con un convenio con Protección para cubrir las obligaciones de cesantías retroactivas para cumplir con solicitudes de anticipo o liquidaciones definitivas. Para este año el valor de la cuota mensual para este fondo es $96.746.608. Actualmente se cuenta con 48 personas en este régimen, siendo 12 de ellos trabajadores oficiales.

Tabla 7. Cesantías Retroactivas

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021
Anticipo de Cesantías Retroactivas	586.198.214	423.819.094	219.763.751	602.018.694

6. SITUACIÓN FINANCIERA ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

Para desarrollar este capítulo incluido por el artículo 52 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en Marco Fiscal de Mediano Plazo de las entidades territoriales, se relacionan a continuación las entidades descentralizadas del Municipio de Sabaneta.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL VENANCIO DÍAZ DÍAZ – fue creada mediante Acuerdo Municipal 049 de 1989; se reestructuró mediante Acuerdo 028 de 1994, transformándola a Empresa Social del Estado descentralizada del orden municipal de Sabaneta, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Titulo II, Libro segundo de la Ley 100 de 1993.

EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDESA, el cual fue creado mediante Acuerdo Municipal N° 024 de noviembre de 1996, como Establecimiento Público del orden municipal; cuyo objetivo fundamental es velar por la promoción, formación y potencialización de la práctica deportiva entre los habitantes del municipio de Sabaneta y sus sectores de influencia.

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA del Municipio de Sabaneta -FOVIS, creado mediante Acuerdo Municipal N° 031 del 22 de septiembre de 1998 como Establecimiento Público del orden Municipal; cuyo objetivo es el desarrollo de las políticas de vivienda de interés social en el Área Urbana y Rural de la jurisdicción territorial de Municipio de Sabaneta, dando aplicación a la reforma urbana en los términos previstos por las Leyes 09 de 1989, 03 de 1991 y 388 de 1997 y demás disposiciones, concordantes, especialmente en lo que hace referencia a la vivienda de interés social y promoviendo las organizaciones populares de vivienda, todo ello, enmarcado dentro de los parámetros y políticas gubernamentales que se fijen para el sistema de vivienda de interés social.

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA –EAPSA E.S-P., creada mediante Acuerdo Municipal N° 05 del 13 de junio de 2003, modificado por los acuerdos 02 de noviembre de 2007, 06 de junio y 18 de diciembre de 2013, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del

orden municipal, encargada de la organización, administración y prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Sabaneta.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT –EICE EDU HABITAT, creada mediante Acuerdo Municipal N° 015 de 2008, modificado por los Acuerdos 25 de 2008 y 26 de 2016, como una empresa industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, su objeto es Ejecución de proyectos de Infraestructura.

Tabla. Entidades descentralizadas del municipio de Sabaneta.

ENTIDAD DESCENTRALIZADA	NATURALEZA	OBJETO	% PARTICIPACIÓN
Instituto para el Deporte y la Recreación INDESA	Establecimiento Público del orden Municipal	Servicios Recreativos	100
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - FOVIS.	Establecimiento Público del orden Municipal	Vivienda de Interés Social	100
E.S.E. Hospital Venancio Díaz Díaz.	Empresa Social del Estado.	Servicios de Salud	100
Empresa de Alumbrado Público-EAPSA.	Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal	Servicio de Alumbrado	100
Empresa de Desarrollo Urbano y Edu Hábitat – EDU HABITAT	Empresa industrial y comercial del estado del orden municipal	Ejecución de proyectos de Infraestructura.	100

Fuente: Elaboración Subdirección hacienda y crédito público.

6.1. SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

La Secretaría de Hacienda en cumplimiento del artículo 153.INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, del Acuerdo 027 de *2017 "Por el cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de sabaneta y sus entidades descentralizadas y se deroga el acuerdo municipal 033 de septiembre 22 de 1998"*, desde la Subdirección de Hacienda y Crédito Público vienen haciendo un seguimiento trimestral a las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de las entidades descentralizadas para efectos de analizar tendencias, establecer el comportamiento y realizar las recomendaciones pertinentes.

La fecha de corte es junio 2022, la ejecución presupuestal de cada una de las entidades descentralizadas muestra el siguiente comportamiento:

Tabla. Ejecución ingresos y gastos a junio de 2022

ENTIDADES	APROPIADO	CON CORTE A JUNIO 2022	DIFERENCIA
Empresa de Alumbrado Público EAPSA.			**1.443.654.448**
(+) Recaudo de ingresos	23.318.566.250	6.052.732.180	
(-) Ejecución de gastos compromisos	23.318.566.220	4.609.077.733	
Empresa de Desarrollo Urbano Edu Hábitat.			**-365.193.544**
(+) Recaudo de ingresos	85.524.785.693	9.334.872.740	
(-) Ejecución de gastos compromisos	85.524.785.692	9.700.066.284	
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana FOVIS.			**853.998.653**
(+) Recaudo de ingresos	4.204.824.903	2.283.500.519	
(-) Ejecución de gastos compromisos	4.204.824.903	1.429.501.866	
E.S.E. Hospital Venancio Díaz Díaz.			**-1.979.968.612**
(+) Recaudo de ingresos	22.453.580.603	5.692.870.125	
(-) Ejecución de gastos compromisos	22.453.580.603	7.672.838.737	
Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA.			**375.009.477**
(+) Recaudo de ingresos	4.864.417.957	2.669.842.995	
(-) Ejecución de gastos compromisos	4.864.417.957	2.294.833.518	
Diferencia total a Junio 2022			**327.500.421**

Fuente: Ejecuciones presupuestales entidades descentralizadas
Cálculos: Subdirección hacienda y crédito público.

Después de verificar el recaudo y los pagos acumulados a la fecha de corte, de las entidades descentralizadas podemos concluir que entre las 5 entidades se genera una diferencia positiva de $327.500.421 y esto se da; porque no tienen problema de liquidez en lo que va corrido del año fiscal.

Dos de las entidades descentralizadas que generan diferencia negativa son Edu Habitat y El hospital Venancio Díaz Díaz en lo corrido del año, los gastos superan en un 26% los ingresos, esto se debe a que es una entidad prestadora de servicios de salud y se debe tener en cuenta que el sistema de salud en Colombia presenta problemas de fondo en el servicio y cumplimiento con los pagos, el ministerio de salud informa que: “actualmente el sistema de salud tiene deudas cercanas a los 22 billones de pesos con los hospitales y clínicas de todo el territorio nacional”, lo anterior se puede validar con las cuentas por cobrar del hospital que ascienden a $4.876.221.352 de las diferentes entidades prestadoras de salud.

6.2. EJECUCIONES POR CUATRIENIOS

A continuación, vamos a analizar la ejecución presupuestal de los cuatrienios 2008-2011, 2012-2015, 2016-2019 y 2020-2023 con respecto a los ingresos - gastos recaudados y pagados. Para el último cuatrienio la fecha de corte es 30 de junio de 2022 el cual tiene un superávit por valor $2.630 millones, cuando comparamos los 4 cuatrienios podemos evidenciar que las entidades descentralizadas han estado mejorando su situación financiera y han tenido crecimiento en la ejecución del presupuesto.

Tabla. Resultado presupuestal entidades descentralizada años 2018 a junio 2022

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	CUATRIENIO	CUATRIENIO	CUATRIENIO	CUATRIENIO
	2008-2011	2012-2015	2016-2019	2020-2023*
INGRESOS	**56.737.202.951**	**122.375.990.897**	**161.256.182.576**	**130.212.784.401**
Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EDU-HÁBITAT-EAPSA ESP)	14.849.815.670	55.234.377.019	73.782.179.723	70.346.695.751
Establecimientos Públicos (FOVIS, INDESA, I.E.)	26.905.255.583	28.064.731.941	41.873.614.398	20.061.907.774
Empresa Social del Estado (HOSPITAL)	14.982.131.698	39.076.881.937	45.600.388.455	39.804.180.876
GASTOS	**61.173.003.711**	**132.258.125.363**	**158.640.925.855**	**127.582.850.766**
Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EDU-HABITAT-EAPSA)	15.319.058.061	57.691.851.009	72.426.124.766	64.405.582.451
Establecimientos Públicos (FOVIS, INDESA, I.E.)	26.252.558.835	24.519.134.476	34.059.257.814	18.446.913.238
Empresa Social del Estado (HOSPITAL)	19.601.386.815	50.047.139.878	52.155.543.274	44.730.355.077
DÉFICIT Y/O SUPERÁVIT ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	**-4.435.800.760**	**-9.882.134.466**	**2.615.256.722**	**2.629.933.635**

Ejecuciones presupuestales de enero 2020 a junio de 2022
Fuente: Ejecuciones presupuestales entidades descentralizadas-Cálculos Subdirección de Hacienda y Crédito Público.

6.3. ESTADOS FINANCIEROS

El Acuerdo municipal Nº 027de 2017 "*por el cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto de Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas y deroga el acuerdo municipal 033 de septiembre 22 de 1998",* establece en su artículo 154 que: *ESTADOS FINANCIEROS DEFINITIVOS. Los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las sociedades de economía mixta del orden Municipal con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las empresas sociales del estado deberán enviar a la Secretaría de Hacienda Municipal la totalidad de los estados financieros definitivos con corte a 31 de diciembre de cada año anterior, a más tardar el 31 de marzo de cada año*".

Se realiza la consolidación de los estados de situación financiera de las 5 entidades descentralizadas para las vigencias 2020 y 2021, con el objeto de establecer cuál sería el posible impacto patrimonial en el estado de situación financiera del Municipio de Sabaneta; para ello se establece el activo total separado por activo

corriente y no corriente, se le restan los pasivos y las cuentas de orden deudoras que da como resultado el patrimonio líquido, que sería el valor que impactaría el patrimonio del municipio.

El patrimonio líquido resultante, se clasifica en corriente y no corriente, teniendo en cuenta que se compone de los activos que le quedarían a cada entidad luego de cancelar sus pasivos y obligaciones de las cuentas acreedoras.

Este ejercicio permite establecer la naturaleza de los activos que el municipio recibiría en un determinado momento, y las gestiones de tipo administrativo y legal que debe llevar a cabo con cada uno de ellos al incorporarlo en los estados financieros.

El siguiente informe muestra el consolidado de 2021 comparado con 2020 y su respectiva variación:

Tabla. Resultado situación financiera años 2020 diciembre 2021

IMPACTO PATRIMONIAL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA MUNICIPIO DE SABANETA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENTIDADES DESCENTRALIZADAS
Periodos Contables Terminados al 31-12-2021 y 31-12-2020
(Cifras en pesos Colombianos)

ACTIVO	CONSOLIDADO 2021	CONSOLIDADO 2020	VARIACIÓN
CORRIENTE	**31.884.689.249**	**31.136.056.173**	**748.633.076**
Efectivo y Equivalente de Efectivo	8.747.304.709	13.599.737.661	- 4.852.432.952
Inversiones e Instrumentos Derivados	0		0
Cuentas por Cobrar -Deudores	20.948.077.672	15.738.084.351	5.209.993.321
Prestamos por Cobrar	0	0	-
Inventarios	1.187.884.386	1.086.468.477	101.415.909
Otros Activos	1.001.422.482	711.765.684	289.656.798
NO CORRIENTE	**46.617.506.798**	**42.332.123.859**	**4.285.382.939**
Propiedad, Planta y Equipo	25.787.789.382	22.706.931.718	3.080.857.664
Inversiones e Instrumentos Derivados	45.653.480	0	45.653.480
Prestamos por Cobrar	13.731.661.376	12.107.370.370	1.624.291.006
Deterioro Acumulado de cuentas por cobrar	-2.995.062.031		- 2.995.062.031
Otros Activos	10.047.464.592	10.248.217.042	- 200.752.450
	0		0
TOTAL ACTIVO (1)	**78.502.196.047**	**73.468.180.032**	**5.034.016.016**
	0		0
PASIVO	0		0
CORRIENTE	**24.367.632.617**	**22.910.454.344**	**1.457.178.273**
Préstamos por Pagar	268.249.043	70.777.818	197.471.225
Cuentas por Pagar	13.026.047.709	17.070.980.185	- 4.044.932.476
Beneficios Empleados - Prestaciones Social	781.974.190	700.045.406	81.928.784
Otros Pasivos	10.291.361.675	5.068.650.935	5.222.710.740
NO CORRIENTE	**1.864.475.340**	**1.074.440.260**	**790.035.080**
Préstamos por Pagar	1.200.000.000	0	1.200.000.000
Provisiones por Litigios	511.766.080	921.731.000	- 409.964.920
Otros Pasivos	152.709.260	152.709.260	-
=	0		0
TOTAL PASIVO (2)	**26.232.107.957**	**23.984.894.604**	**2.247.213.353**
	0		0
CUENTAS DE ORDEN	**0**		0
ACREEDORAS	**0**	**0**	**-**
Pretenciones por Litigios	0	0	-
Reservas Presupuestales *	0	0	-
	0		0
TOTAL CUENTAS DE ORDEN (3)	**0**	**0**	-
	0		0
PATRIMONIO LÍQUIDO 4 = (1 – 2 - 3)	**52.270.088.090**	**49.483.285.428**	**2.786.802.663**
	0		0
	0		0
COMPOSICIÓN PATRIMONIO LÍQUIDO	**66.718.520.741**	**50.269.667.785**	**16.448.852.956**
ACTIVO CORRIENTE	**29.695.382.381**	**26.648.918.934**	**3.046.463.447**
11 Efectivo y Equivalentes al Efectivo	8.747.304.709	10.910.834.583	- 2.163.529.874
12 Inversiones e Instrumentos Derivados	0	0	-
13 Cuentas por Cobrar	20.948.077.672	15.738.084.351	5.209.993.321
ACTIVO NO CORRIENTE	**37.023.138.360**	**23.620.748.851**	**13.402.389.509**
14 Préstamos por Cobrar	0	9.334.955.724	- 9.334.955.724
15 Inventarios	1.187.884.386	679.075.545	508.808.841
16 Propiedades, Planta y Equipo	25.787.789.382	9.058.593.650	16.729.195.732
19 Otros Activos	10.047.464.592	4.548.123.932	5.499.340.660

Fuente: Ejecuciones presupuestales entidades descentralizadas-Cálculos Subdirección de Hacienda y Crédito Público.

Se observa en el consolidado de la situación financiera de las entidades descentralizadas con corte a la vigencia 2021, que se cuenta con un patrimonio

líquido de $ 66.718.520.741 de los cuales $ 29.695.382.381 son activo corriente, comprendido en efectivo por $ 8.747.304.709 y cuentas por cobrar realizables en un periodo inferior a 1 año por $ 20.948.077.672, mientras los activos a largo plazo equivalen a $ 37.023.138.360.

Teniendo en cuenta que los saldos de ambas vigencias son positivos, se establece que el impacto al cierre de cada vigencia en los estados financieros del Municipio es positivo.

6.4. Indicadores de solvencia

Este indicador se práctica sobre los estados contables, se realiza el cálculo de los indicadores de solvencia: Endeudamiento del Activo y Endeudamiento Patrimonial, con el objeto de medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de las empresas. Para establecer el posible riesgo que corren tanto los acreedores, como el Municipio en calidad de dueño de las mismas.

6.4.1. Endeudamiento del activo

Es un índice financiero que permite determinar el nivel de autonomía financiera. Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento, o lo que es lo mismo, se está descapitalizando y funciona con una estructura financiera más arriesgada. Por el contrario, un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa con sus acreedores.

6.4.2. Endeudamiento Patrimonial

Este indicador mide el grado de compromiso del patrimonio para con los acreedores de la empresa.

Tabla. Resultados indicadores de solvencia

INDICADORES DE SOLVENCIA	ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO		ENDEUDAMIENTO PATRIMONIAL		
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Pasivo Total/Activo Total	INDICADOR	(+) ACTIVO	(-) PASIVO	(=) ENDEUDAMIENTO
Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta - EAPSA E.S.P	$5.529.155.979 / $10.101.368.419	54,74%	$10.101.368.419	$5.529.155.979	$4.572.212.440
Empresa de Desarrollo Urbano EDU HABITAT	$13.305.167.663 / $20.664.682.622	64,39%	$20.664.682.622	$13.305.167.663	$7.359.514.959
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana FOVIS	$231.883.783 / $17.054.868.234	1,36%	$17.054.868.234	$231.883.783	$16.822.984.451

INDICADORES DE SOLVENCIA	ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO		ENDEUDAMIENTO PATRIMONIAL		
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Pasivo Total/Activo Total	INDICADOR	(+) ACTIVO	(-) PASIVO	(=) ENDEUDAMIENTO
E.S.E Hospital Venancio Díaz Díaz	$7.008.208.826 $30.467.797.729	23,00%	$30.467.797.729	$7.008.208.826	$23.459.588.903
Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA	$157.691.706 $213.479.043	73,87%	$213.479.043	$157.691.706	$55.787.337

Fuente: Estados financieros entidades descentralizadas-Cálculos Subdirección de Hacienda y Crédito Público.

La tabla anterior muestra el resultado de los indicadores de endeudamiento del activo y patrimonio para la vigencia 2021, el indicador de endeudamiento del activo para las empresas descentralizadas Eapsa, Fovis, Edu Habitat e Indesa, es superior al 50% de los activos, esto significa que con los activos de cada entidad se cubren sus pasivos y queda saldo positivo, la empresa social del estado cuenta con un nivel de endeudamiento del activo del 23%.

Es importante aclarar que los establecimientos públicos Indesa y Fovis están financiados con recursos que se trasfieren desde la administración.

Con lo anterior se puede identificar en el análisis de los estados financieros que las 5 empresas descentralizadas muestran impacto patrimonial positivo.

El indicador de endeudamiento patrimonial tanto del EAPSA, EDU HABITAT, FOVIS, ESE HOSPITAL Y INDESA, es inferior al 100% de su patrimonio, es decir, las obligaciones con terceros son menores al valor de su patrimonio.

7. Plan Financiero

En el artículo 6° del Decreto 111 de 1996 se definió que el sistema presupuestal está conformado por un plan financiero, un plan operativo anual de inversión y por el presupuesto anual de la entidad territorial, del mismo modo, en el artículo 7° del mismo Decreto se lee que el plan financiero *"es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan. Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatible con el programa anual de caja y las políticas cambiaria y monetaria"* el presente capitulo pretende desglosar el Plan Financiero construido para el Municipio de Sabaneta para el periodo 2023-2032.

7.1. Criterios para la proyección de Ingresos

La proyección de los ingresos y gastos del municipio se elaboró a partir de datos históricos, financieros y macroeconómicos de orden cuantitativo, cualitativo y legal, a través de bases de datos, documentos e información relacionada con cada una de las rentas y gastos.

Dicho procedimiento se realiza de manera integral para los ingresos y gastos teniendo presente la forma en cómo se relacionan y la manera como impactan las posibilidades económicas de destinar recursos a inversión para lograr impactar positivamente el bienestar de los habitante de Sabaneta, dejando enmarcada la ruta y el panorama financiero con las fuentes de ingresos para los periodos siguientes 2023 - 2032, haciendo que la programación de las apropiaciones sea consistente con la conservación de la sostenibilidad financiera a mediano plazo.

La metodología para realizar la proyección de los ingresos corrientes y los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda es a través de la Secretaría de Hacienda dependencia que canaliza los anteproyectos de presupuesto y las estimaciones realizadas por cada una de las áreas y dependen con las cuales se socializa las consideraciones que tuvieron en cuenta y las particularidades de cada ingreso, por último, en conjunto se selecciona la mejor proyección para el ingreso teniendo en cuenta:

- El marco legal: Conformado por todos los elementos de los tributos, como son el sujeto activo, el sujeto pasivo, la base gravable, las tarifas y los hechos generadores, definidos en las leyes y reglamentados en el Acuerdo 004 de noviembre de 2014 – Estatuto Tributario, modificado por el Acuerdo 032 de 2018.

- El comportamiento de los ingresos en las vigencias 2016 a 2021 y del recaudo con corte a julio de 2022.

- Análisis de las principales variables que determinan el comportamiento de los ingresos, los escenarios económicos del orden nacional y local, el comportamiento de las facturaciones periódicas y el recaudo efectivo al cierre de las vigencias fiscales.

Adicionalmente, para alcanzar la proyección de recaudo desde la Administración Municipal se continuará llevando un control exhaustivo de los niveles de evasión y elusión de los tributos donde se realizan actividades como el cruce de información mensual con Cámara de Comercio; revisión del portal web “RUES”; revisión de la base de datos “VUR” a fin de establecer información del sector de la construcción; censo periódico de sectores urbanos y rurales; recepción, revisión y análisis de declaraciones tributarias; registro en el sistema de información tributaria “RIT” de nuevos contribuyentes del impuesto de industria y comercio; registro en el sistema de información catastral de nuevos predios objeto de impuesto predial unificado; actualización de avalúos en algunos predios, con ocasión a los estudios técnicos y jurídicos del inventario catastral; ejecución de procedimientos de Fiscalización Tributaria para algunos sectores económicos de la municipalidad, entre otras actividades que impacta de forma positiva el recaudo del municipio para los principales ingresos, sumado a las campañas y estrategias para fomentar la cultura de pago.

Con relación a la proyección de los gastos de funcionamiento (servicios personales, adquisición de bienes y servicios y transferencias) se tiene en cuenta el límite establecido por la Ley 617 de 2000 de 65% ya que el municipio es de categoría primera, adicionalmente, la política de la Administración está dirigida a cumplir la relación de gastos de funcionamiento sobre ingresos corrientes de libre destinación por debajo del 61% y que se proyecta para la vigencia 2023 en 60,7%.

El servicio de la deuda (capital e intereses) se proyecta según los pagarés vigentes a septiembre de 2022, así como el saldo del cupo de endeudamiento aprobado pendiente por desembolsar para proyectos de inversión en infraestructura en ejecución.

La inversión se separa en gasto público social y formación bruta de capital, priorizando la asignación de recursos a los sectores que tienen aprobadas por Acuerdo Municipal, Vigencias Futuras, asignación específica de recursos para el

desarrollo de la normatividad vigente e impulsar el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por último, se informa que la estructura presupuestal que sigue el presupuesto 2023 y el plan financiero 2023-2032 es la determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución 3832 de 2019 por medio de la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y las resoluciones que actualizan los anexos del catálogo: 1355 de 2020, 2323 de 2020, 0401 de 2021, 3438 de 2021 y 2372 de 2022.

7.2. Presupuesto 2023:

Para 2023 se proyecta un total de ingresos por $258.965 millones, equivalente a un aumento de 17,3% frente al presupuesto inicial de 2022. Los ingresos tributarios se esperan que crezcan en 16,3%, los no tributarios aumenten en 19,5% entre los dos años fiscales y los recursos de capital tengan un decrecimiento del 1,6%; en general se proyecta que el total del recaudo incremente en $38.159 millones entre los presupuestos iniciales de las vigencias 2023 y 2022.

Los gastos de funcionamiento proyectados en 2023 aumentan en $10.233 millones respecto del presupuesto inicial 2022; el servicio de la deuda financiera es la partida del gasto que presenta mayor aumento con 62,8%; finalmente la inversión evidencia un aumento del 20,2% de cara al 2023.

En la siguiente tabla se observan las cifras proyectadas para 2023 y la variación respecto al presupuesto inicial de 2022.

Tabla. Ingresos y gastos vigencias 2023-2022.

CONCEPTO	2023 Py	2022 Inicial	Variación	% Variación
Ingresos Totales	**258.965.268.169**	**220.806.379.978**	**38.158.888.191**	**17,3%**
Ingresos Corrientes	**258.402.370.304**	**220.234.088.379**	**38.168.281.925**	**17,3%**
Ingresos Tributarios	175.279.362.565	150.650.977.994	24.628.384.571	16,3%
Ingresos No Tributarios	83.123.007.739	69.583.110.385	13.539.897.354	19,5%
Recursos De Capital	**562.897.865**	**572.291.599**	**- 9.393.734**	**-1,6%**
Gastos	**258.965.268.169**	**220.806.379.978**	**38.158.888.191**	**17,3%**
Funcionamiento	**111.061.913.107**	**100.828.581.732**	**10.233.331.375**	**10,1%**
Servicio De La Deuda Publica	**14.080.154.265**	**8.647.877.708**	**5.432.276.557**	**62,8%**
Inversión	**133.823.200.797**	**111.329.920.538**	**22.493.280.259**	**20,2%**

Fuente: Proyección de ingresos 2023, presupuesto inicial 2022.

7.2.1. Ingresos Tributarios

Estos componentes de los ingresos son aquellos establecidos como impuestos y estampillas por la ley, es decir que representan la obligación de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Estado. En términos de participación dentro del presupuesto total esperado para la vigencia 2023, se tiene que los ingresos tributarios con $175.279 millones participan con el 67,7%, mientras que en el presupuesto inicial de la vigencia 2022 era el 68,2%. En la siguiente grafica podemos observar el comportamiento histórico del recaudo de los ingresos tributarios y el porcentaje de variación anual.

Gráfica. Comportamiento de los ingresos tributarios vigencia 2016-2021, presupuesto inicial 2022-2023.

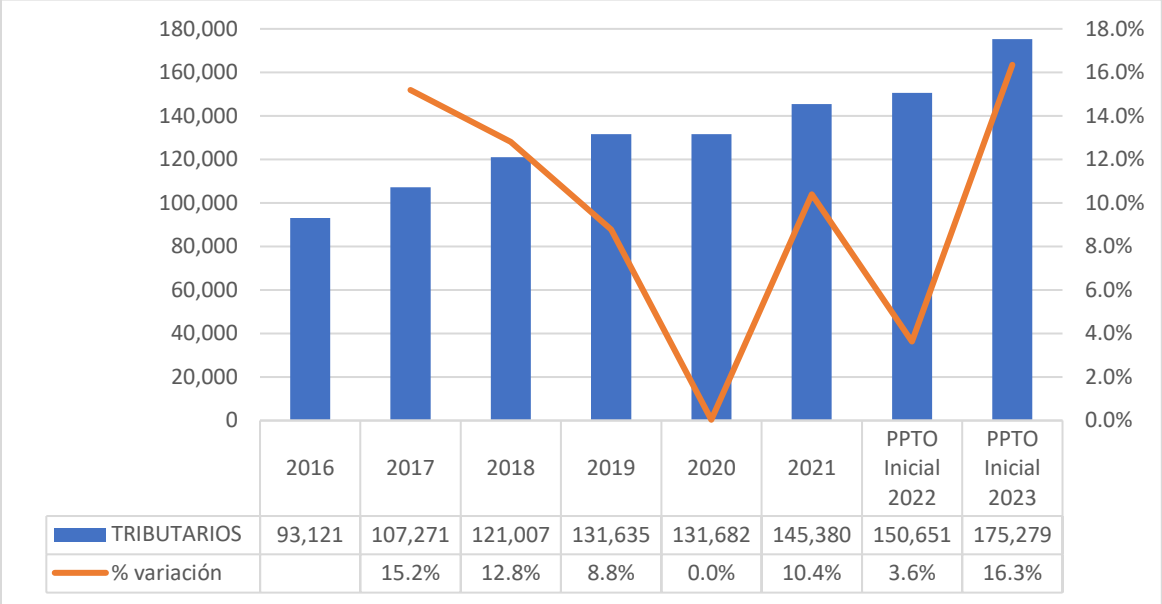

Fuente: CHIP – FUT de ingresos para las vigencias 2016-2021 y proyección de presupuesto inicial 2022-2023. Cálculos propios. Cifras en millones de pesos.

Los ingresos tributarios proyectados para la vigencia 2023 se observan a detalle en la siguiente tabla.

Tabla. Desagregación de los Ingresos tributarios 2023-2022.

CONCEPTO	2023 Py	2022 Inicial	Variación	% Variación
Ingresos Tributarios	**175.279**	**150.651**	**24.628**	**16,3%**
Impuesto Predial Unificado	72.330	62.641	9.690	15,5%
Sobretasa A La Gasolina	10.517	9.029	1.487	16,5%
Impuesto De Industria Y Comercio	68.685	55.721	12.964	23,3%

CONCEPTO	2023 Py	2022 Inicial	Variación	% Variación
Impuesto Complementario De Avisos Y Tableros	3.826	4.350	-524	-12,0%
Impuesto A La Publicidad Exterior Visual	183	128	55	42,9%
Impuesto De Delineación	4.275	4.043	232	5,7%
Impuesto De Casinos	17	16	0	2,5%
Impuesto Sobre Teléfonos	2.112	2.372	-260	-11,0%
Impuesto De Alumbrado Público	9.647	9.212	435	4,7%
Sobretasa Bomberil	1.447	1.253	194	15,5%
Estampillas	2.240	1.885	355	18,8%

Fuente: Proyección de ingresos 2023, presupuesto inicial 2022. Cifras en millones de pesos.

Dentro de los ingresos tributarios proyectados para 2023 el que tiene mayor participación es el impuesto predial unificado que representa el 41,3% con un valor proyectado de $72.330 millones, es decir una variación de 9.690 millones si se compara con el presupuesto inicial 2022, es decir un crecimiento 15,5%. Cabe resaltar que este impuesto está reglamentado en los artículos 10 a 21 del Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo Municipal 04 de noviembre de 2014, el mismo grava todas las propiedades, no solo las destinadas a uso habitacional (casas y apartamentos), sino también los edificios, lotes, parqueaderos, depósitos, bodegas, almacenes, fábricas, predios financieros, predios no urbanizables, locales de comercio, predios dotacionales y propiedades rurales; por su parte la base gravable es el avalúo catastral, asignado por las autoridades catastrales y conforme los estratos socioeconómicos, el uso del suelo, la formación o actualización del catastro. El comportamiento del impuesto predial unificado lo podemos observar a continuación en la siguiente gráfica.

Gráfica. Comportamiento del impuesto predial unificado vigencia 2016-2021, presupuesto inicial 2022-2023.

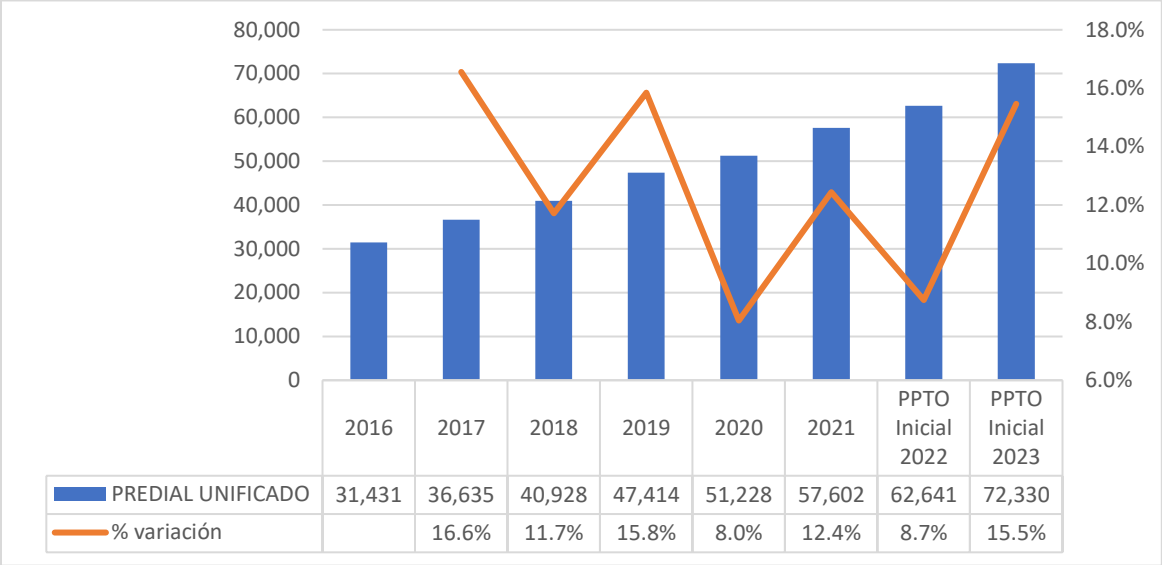

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	PPTO Inicial 2022	PPTO Inicial 2023
PREDIAL UNIFICADO	31,431	36,635	40,928	47,414	51,228	57,602	62,641	72,330
% variación		16.6%	11.7%	15.8%	8.0%	12.4%	8.7%	15.5%

Fuente: CHIP – FUT de ingresos para las vigencias 2016-2021 y proyección de presupuesto inicial 2022-2023. Cálculos propios. Cifras en millones de pesos.

En segundo lugar, se ubica el ingreso por el impuesto de industria y comercio que representa el 39,2% de los ingresos tributarios con un recaudo esperado para la vigencia 2023 de $68.685 millones; si se compara con la vigencia 2022 el presupuesto aumenta en 23,3% equivalente a $12.964 millones que en términos absolutos es el ingreso que más crece para el municipio. El comportamiento del impuesto de industria y comercio lo podemos observar a continuación en la siguiente gráfica.

Gráfica. Comportamiento del impuesto de industria y comercio vigencia 2016-2021, presupuesto inicial 2022-2023.

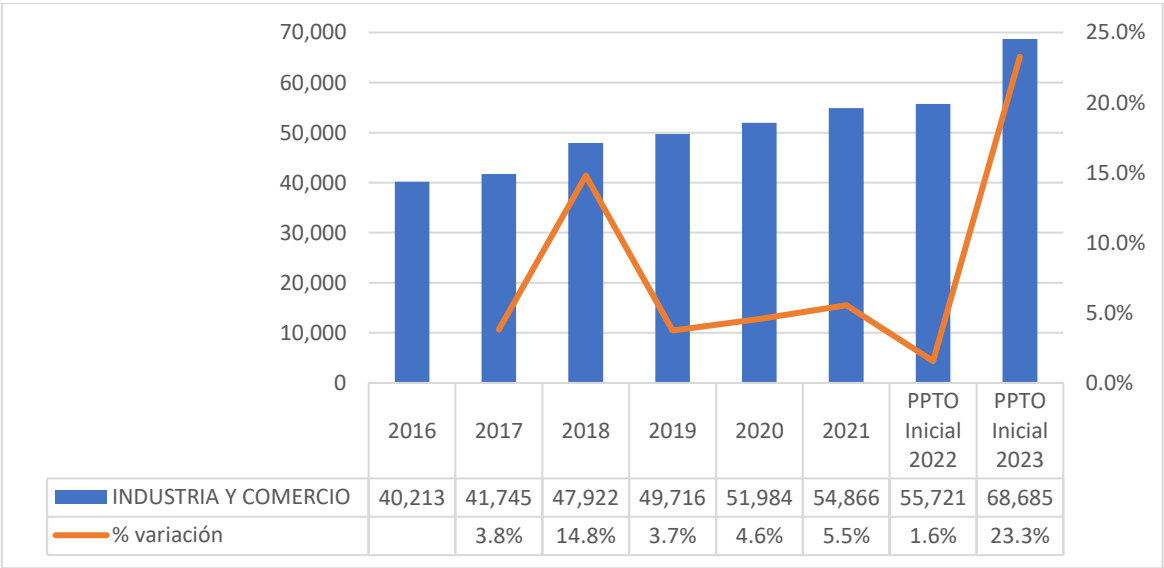

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	PPTO Inicial 2022	PPTO Inicial 2023
INDUSTRIA Y COMERCIO	40,213	41,745	47,922	49,716	51,984	54,866	55,721	68,685
% variación		3.8%	14.8%	3.7%	4.6%	5.5%	1.6%	23.3%

Fuente: CHIP – FUT de ingresos para las vigencias 2016-2021 y proyección de presupuesto inicial 2022-2023. Cálculos propios. Cifras en millones de pesos.

La sobretasa a la gasolina tiene su origen en el artículo 5° de la Ley 86 de 1989 que facultó a los municipios a cobrar una sobretasa al consumo de la gasolina motor y la Ley 488 de 1998 desarrolló los elementos del tributo. En Sabaneta son responsables de esta sobretasa, todos aquellos distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, la cual se causa en el momento que el distribuidor mayorista o productor o importador enajena la gasolina al distribuidor minorista o consumidor final. Para la vigencia fiscal 2022 el presupuesto inicialmente proyectado fue de $9.029 millones, mientras que para la vigencia 2023 se proyecta un crecimiento de 16,5% equivalente a un recaudo estimado de $10.517 millones que se distribuirá en 54% para financiera de Acuerdo de Pago de la Deuda Metro – Nación y el restante 46% corresponde a ingresos corrientes de libre destinación.

En cuarto lugar, de participación en los ingresos tributarios con 5,5% se encuentra el impuesto de alumbrado público el cual es un gravamen de orden municipal, inicialmente autorizado por la Ley 84 de 1915, Ley 1819 de 2016 y a través de la jurisprudencia del Consejo de Estado ha establecido que el objeto imponible del impuesto de alumbrado público es la prestación de tal servicio, el cual comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, así como su administración, operación y mantenimiento. En el municipio de Sabaneta, este gravamen se encuentra establecido en los artículos 108 a 111 del Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo No. 004 de 2014, y algunas modificaciones contenidas en el Acuerdo No. 032 de 2018. Por su parte, la liquidación con cargo a los responsables del tributo, está compuesta por la clasificación de los servicios suscritos dependientes de energía, dígase residenciales, comerciales, industriales, entre otros, a través de cobros mensuales que realizan los operadores de energía eléctrica; aplicando las tarifas en U.V.T. que señala el artículo 108 del citado estatuto. Para la vigencia 2023 se espera un recaudo de $9.647 millones, que representa un crecimiento de 4,7% respecto al presupuesto de 2022. El comportamiento del impuesto sobre el servicio de alumbrado público lo podemos observar a continuación en la siguiente gráfica.

Gráfica. Comportamiento del impuesto alumbrado público vigencia 2016-2021, presupuesto inicial 2022-2023.

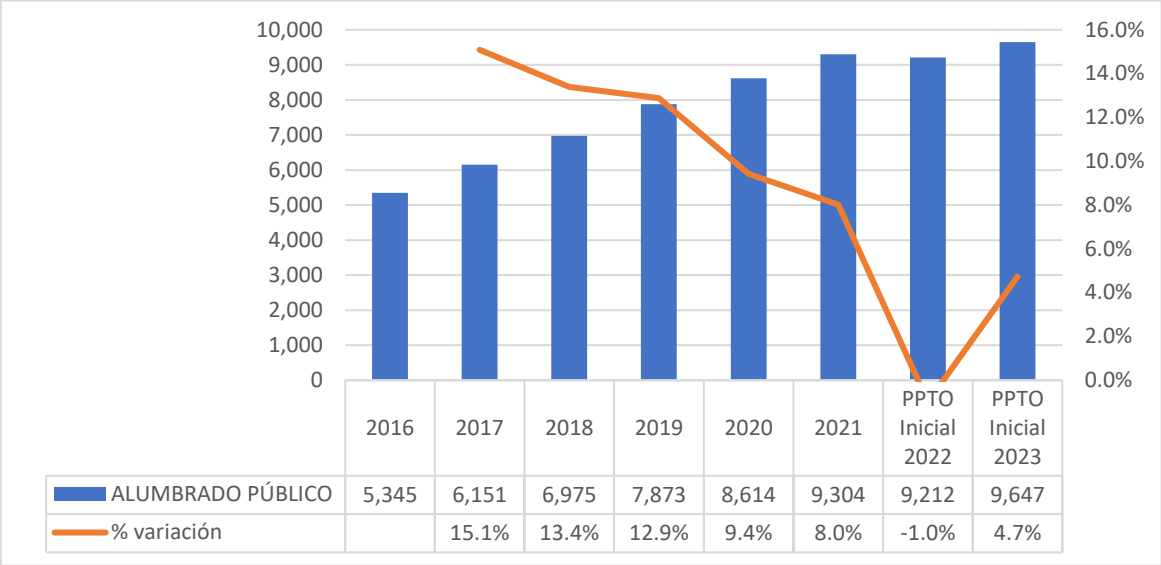

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	PPTO Inicial 2022	PPTO Inicial 2023
ALUMBRADO PÚBLICO	5,345	6,151	6,975	7,873	8,614	9,304	9,212	9,647
% variación		15.1%	13.4%	12.9%	9.4%	8.0%	-1.0%	4.7%

Fuente: CHIP – FUT de ingresos para las vigencias 2016-2021 y proyección de presupuesto inicial 2022-2023. Cálculos propios. Cifras en millones de pesos.

Por su parte, el impuesto de delineación urbana es un tributo que percibe el municipio de Sabaneta por la construcción de obras en las diferentes modalidades de las licencias urbanísticas establecidas por las normas que regulan la materia para el área urbana, rural y de expansión del territorio municipal, y que conlleva el licenciamiento de las mismas por parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial o quien haga su veces, con el cumplimiento previo de los requisitos legales establecidos para el efecto; así como, la fijación por parte de las autoridades competentes de la línea límite del inmueble con respecto a las áreas de uso público. Dicha delimitación es requisito indispensable para obtener la licencia urbanística correspondiente. El impuesto para la vigencia fiscal 2023 se proyecta que cuente con un crecimiento del 4,7% frente al presupuesto 2022, es decir, que alcance un recaudo de $4.275 millones.

El impuesto de avisos y tableros que grava la instalación de avisos, letreros y otros medios anunciantes en los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, ubicados en esta municipalidad; reglamentado en los artículos 66 y 67 del Estatuto Tributario y modificaciones del hecho generador en el Acuerdo No. 032/2018.; y el impuesto sobre teléfonos públicos son los dos únicos componentes que cuentan con un decrecimiento en las proyecciones 2023 frente al presupuesto inicial 2022, equivalente al 12% y 11% respectivamente, es decir, que se espera un recaudo para el impuesto de avisos y tableros por $3.826 millones y para el impuesto sobre teléfonos $2.112 millones.

Conforme lo establece la Ley 322 del 4 de octubre de 1996 y el Acuerdo Municipal 04 de 2014, el Concejo Municipal estableció la sobretasa bomberil para financiar la actividad bomberil en el Municipio de Sabaneta. Dicho impuesto fue reglamentado para este territorio en un 2%, que se deberá liquidar a los sujetos pasivos del impuesto predial. Estos recursos deberán ser destinados a la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones responsables que es un servicio público esencial de responsabilidad del Estado; generando la obligación de la prestación eficiente del servicio a todos los habitantes del territorio municipal, en forma directa o por medio de los cuerpos de bomberos voluntarios. La ejecución presupuestal de este ingreso se comporta según el recaudo que se obtenga del impuesto predial, toda vez que, dicha sobretasa es liquidada a todo el universo de contribuyentes como un complementario de dicho gravamen. Es por esta razón que la sobretasa bomberir se proyectó para la vigencia 2023 en $1.447 millones, equivalente a 15,5% de crecimiento frente al presupuesto inicial 2022, mismo porcentaje observado en la proyección del impuesto predial unificado.

Con relación a las estampillas, el municipio cuenta con dos actualmente, a través del Acuerdo municipal 15 de 2016 “Por el cual se emite la estampilla para el bienestar del adulto mayor y se autoriza el recaudo conforme a la ley 1276 de 2009” se establece el cobro de la estampilla de adulto mayor con destinación específica para este grupo vulnerable y para la vigencia 2023 se proyecta un recaudo esperado de $1.442 millones. Por su parte, la estampilla pro cultura se establece mediante el Acuerdo Municipal N°12 de 2019 donde se estableció la destinación específica, es decir, que los $798 millones que se esperan recaudar en la vigencia 2023 se ejecutarán así: el 60% del total recaudado para acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, 10% para seguridad social del creador y gestor cultural, 20% Fondos de pensiones de la entidad, Ley 863 de 2003, y 10% para promoción de la lectura y las bibliotecas según la Ley 1379 de 2010.

Finalmente se encuentra las proyecciones 2023 de los impuestos de publicidad exterior visual e impuesto de casinos que suman 200 millones entre ambos rubros, para el primero se espera un ingreso por $183,5 millones y para el segundo $16,7 millones mientras que el presupuesto 2022 se ubicó en $128,4 millones y $16,3 millones respectivamente.

7.2.2. Ingresos No Tributarios

Los ingresos no tributarios son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos, se estiman en $83.123 millones para 2023, significa 19,5% de crecimiento respecto del presupuesto inicial de 2022, en términos absolutos van a aportar $13.540 millones a los ingresos de 2023 frente a los estimados inicialmente en 2022. Se estima que los recursos que más aporten sean las transferencias por el Sistema General de Participación -SGP- y las Tasas y Derechos Administrativos con participaciones en los ingresos no tributarios del 44,0% y 26,8% respectivamente. En la siguiente gráfica podemos observar el comportamiento histórico del recaudo de los ingresos no tributarios y el porcentaje de variación anual.

Gráfica. Comportamiento de los ingresos no tributarios vigencia 2016-2021, presupuesto inicial 2022-2023.

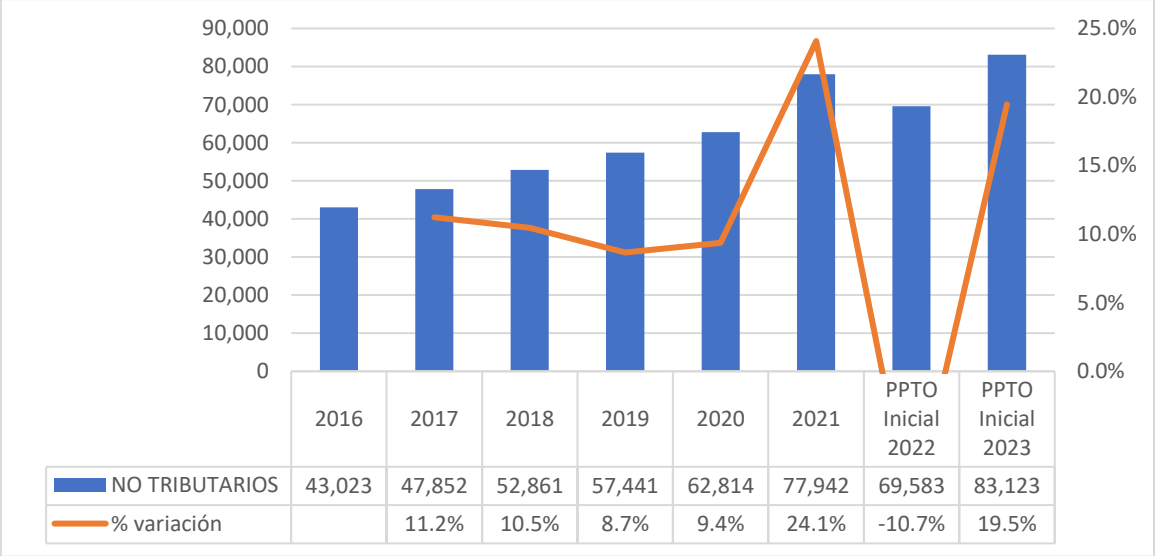

Fuente: CHIP – FUT de ingresos para las vigencias 2016-2021 y proyección de presupuesto inicial 2022-2023. Cálculos propios. Cifras en millones de pesos.

Los ingresos no tributarios proyectados para la vigencia 2023 se observan a detalle en la siguiente tabla.

Tabla. Desagregación de los Ingresos tributarios 2023-2022.

CONCEPTO	2023 Py	2022 Inicial	Variación	% Variación
Ingresos No Tributarios	**83.123**	**69.583**	**13.540**	**19,5%**
Contribuciones	5.115	4.863	252	5,2%
Tasas Y Derechos Administrativos	22.302	17.621	4.681	26,6%
Multas, Sanciones E Intereses De Mora	8.905	7.920	984	12,4%
Venta De Bienes Y Servicios	54	236	-182	-77,1%

CONCEPTO	2023 Py	2022 Inicial	Variación	% Variación
Sistema General De Participaciones	36.603	32.691	3.912	12,0%
Participaciones Distintas Del Sgp	3.659	2.975	684	23,0%
Transferencias De Otras Entidades Del Gobierno General	1.735	792	943	119,0%
Recursos Del Sistema De Seguridad Social Integral	3.505	1.239	2.266	182,8%
Participación Y Derechos Por Monopolio	1.245	1.245	0	0,0%

Fuente: Proyección de ingresos 2023, presupuesto inicial 2022. Cifras en millones de pesos.

Las tasas y derechos administrativos son la segunda renta más relevante dentro de los ingresos tributarios con un recaudo esperado para la vigencia 2023 de $22.302 millones que corresponde a un crecimiento de 26,6% frente al presupuesto inicial de la vigencia 2022. Estos ingresos son derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. Las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad territorial determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo (Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001).

El componente más relevante dentro del rubro tasas y derechos administrativos son los derechos de transito que se encuentran consignados en los artículos 139-160 del Estatuto Tributario del Municipio que definió los conceptos y tarifas para los trámites de tránsito y determinó que “el valor de los derechos establecidos para cada trámite podrá ser adoptado mediante decreto de la Alcaldía sin exceder los valores acá determinados”. Adicionalmente, el Acuerdo Municipal N°032 del 2018 modificó y eliminó algunos artículos de conceptos y tarifas de trámites de tránsito, específicamente determinados entre los artículos décimo noveno y vigésimo sexto. También se resalta que la Secretaría de Movilidad y Tránsito constantemente está pendiente del cambio en la normatividad vigente con el fin de actualizar los componentes que afecten este ingreso. Entre los principales derechos esta la expedición, duplicado, refrendación y recategorización de licencias de conducción, las matrículas de vehículos, traspasos, duplicados, cancelaciones, cambios y modificaciones, sistematización y archivo, entre otros derechos.

Continuando en línea con los ingresos no tributarios se proyectó para el componente de multas, sanciones e intereses de mora recaudo para la vigencia 2023 de $8.904 millones equivalente a un crecimiento frente al presupuesto inicial 2022 de 12,4%, dentro de este componente las multas de tránsito y transporte aportaran $5.400 millones, las sanciones tributarias $374 millones, los intereses de mora $3.008 millones y los recursos restantes serán aportados por las sanciones disciplinarias y administrativas, así como las multas por el código nacional de seguridad y convivencia ciudadana.

El componente de contribuciones se estimó para el año fiscal 2023 con un crecimiento de 5,2% frente al presupuesto inicial 2022, es decir $5.115 millones, por su parte los ingresos por venta de bienes y servicios se proyectó en $54 millones y la participación por el derecho del monopolio de juegos de suerte y azar se estimó en $1.245 millones.

Por su parte las transferencias por SGP se proyectan para 2023 en $36.603 millones, mientras que para la vigencia 2022 se esperaban $32.691 millones, es decir un crecimiento del 12%. Estos ingresos están constituidos por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y normas complementarias. Los mismo están conformados por, primero, una participación con destinación específica para el sector educativo, denominada participación para educación; con un porcentaje del 58,5%; en segundo lugar, esta una participación con destinación específica para el sector salud, denominada participación para salud; con un porcentaje del 24,5%; continua el sector agua potable y saneamiento básico, que se denominará participación para agua potable y saneamiento básico; con un porcentaje de 5,4% y por último se encuentra el componente de propósito general que incluye los recursos para deporte y cultura; con un porcentaje de 11,6%.

Finalmente, los ingresos no tributarios se terminan componiendo del rubro de transferencias de otras entidades del gobierno general y los recursos del sistema de seguridad social integral que aportaran $1.735 millones y $3.505 millones respectivamente para el presupuesto inicial de la vigencia 2023.

7.2.3. Recursos de Capital

Los recursos de capital se estiman para la vigencia 2023 en $563 millones, esto es $9 millones menos que los $572 millones del presupuesto inicial para el 2022. Dicha disminución esta explicada por la recuperación de cartera que paso de $320 millones para el presupuesto inicial 2022 a $311 millones para la vigencia 2023. Por su parte, los rendimientos financieros y los reintegros aportarán $100 millones y $151 millones respectivamente para conformar los recursos de capital esperado para 2023.

Por último, en la siguiente tabla se especifican los ingresos y gastos del plan financiero estimados en el Marco Fiscal de Mediano plazo para las vigencias fiscales 2023-2032.

Tabla. Plan Financiero 2023-2032 Municipio de Sabaneta.

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS	**258.965**	**271.914**	**284.150**	**295.516**	**307.336**	**319.630**	**332.415**	**345.711**	**359.540**	**373.922**
Ingresos corrientes	**258.402**	**271.322**	**283.532**	**294.873**	**306.668**	**318.935**	**331.692**	**344.960**	**358.758**	**373.109**
Ingresos tributarios	175.279	184.043	192.325	200.018	208.019	216.340	224.993	233.993	243.353	253.087
Sobretasa ambiental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto predial unificado	72.330	75.947	79.365	82.539	85.841	89.274	92.845	96.559	100.421	104.438
Sobretasa a la gasolina	10.517	11.042	11.539	12.001	12.481	12.980	13.499	14.039	14.601	15.185
Impuesto de industria y comercio	68.685	72.120	75.365	78.380	81.515	84.775	88.166	91.693	95.361	99.175
Impuesto complementario de avisos y tableros	3.826	4.017	4.198	4.366	4.540	4.722	4.911	5.107	5.312	5.524
Impuesto a la publicidad exterior visual	183	193	201	209	218	226	236	245	255	265
Impuesto de delineacion	4.275	4.488	4.690	4.878	5.073	5.276	5.487	5.706	5.935	6.172
Impuesto de casinos	17	18	18	19	20	21	21	22	23	24
Impuesto sobre telefonos	2.112	2.218	2.318	2.411	2.507	2.607	2.712	2.820	2.933	3.050
Impuesto de alumbrado publico	9.647	10.130	10.586	11.009	11.449	11.907	12.384	12.879	13.394	13.930
Sobretasa bomberil	1.447	1.519	1.587	1.651	1.717	1.785	1.857	1.931	2.008	2.089
Estampillas	2.240	2.352	2.458	2.556	2.659	2.765	2.876	2.991	3.110	3.235
Ingresos no tributarios	83.123	87.279	91.207	94.855	98.649	102.595	106.699	110.967	115.406	120.022
Contribuciones	5.115	5.371	5.613	5.837	6.071	6.314	6.566	6.829	7.102	7.386
Tasas y derechos administrativos	22.302	23.417	24.470	25.449	26.467	27.526	28.627	29.772	30.963	32.201
Multas, sanciones e intereses de mora	8.905	9.350	9.771	10.162	10.568	10.991	11.430	11.888	12.363	12.858
Venta de bienes y servicios	54	57	59	62	64	67	69	72	75	78
Sistema general de participaciones	36.603	38.433	40.163	41.769	43.440	45.177	46.984	48.864	50.818	52.851
Participaciones distintas del sgp	3.659	3.842	4.015	4.175	4.342	4.516	4.697	4.885	5.080	5.283
Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.735	1.822	1.903	1.980	2.059	2.141	2.227	2.316	2.409	2.505
Recursos del sistema de seguridad social integral	3.505	3.681	3.846	4.000	4.160	4.327	4.500	4.680	4.867	5.062
Participación y derechos por monopolio	1.245	1.307	1.366	1.421	1.478	1.537	1.598	1.662	1.729	1.798
Recursos de capital	**563**	**591**	**618**	**642**	**668**	**695**	**723**	**751**	**782**	**813**
GASTOS	**258.965**	**271.914**	**284.150**	**295.516**	**307.336**	**319.630**	**332.415**	**345.711**	**359.540**	**373.922**
Funcionamiento	**111.062**	**117.322**	**122.581**	**127.352**	**132.315**	**137.478**	**142.850**	**148.439**	**154.255**	**160.306**
Nivel central	**104.399**	**110.423**	**115.463**	**120.020**	**124.763**	**129.699**	**134.838**	**140.187**	**145.755**	**151.551**
Gastos de personal	56.052	60.256	63.570	66.431	69.420	72.544	75.808	79.220	82.785	86.510
Adquisición de bienes y servicios	31.607	32.556	33.532	34.538	35.574	36.642	37.741	38.873	40.039	41.241
Transferencias corrientes	16.740	17.611	18.360	19.051	19.768	20.514	21.289	22.094	22.931	23.800
Concejo municipal	**3.765**	**3.915**	**4.045**	**4.166**	**4.291**	**4.420**	**4.553**	**4.689**	**4.830**	**4.975**
Personería municipal	**2.897**	**2.984**	**3.074**	**3.166**	**3.261**	**3.359**	**3.459**	**3.563**	**3.670**	**3.780**

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Servicio de la deuda publica	**14.080**	**14.819**	**16.539**	**15.317**	**14.278**	**12.881**	**11.477**	**9.517**	**6.720**	**4.352**
Servicio de la deuda pública interna	**14.080**	**14.819**	**16.539**	**15.317**	**14.278**	**12.881**	**11.477**	**9.517**	**6.720**	**4.352**
Principal	5.772	6.497	10.362	10.706	10.643	10.105	9.532	8.117	6.095	4.178
Intereses	8.308	8.323	6.177	4.610	3.635	2.776	1.945	1.399	624	174
Inversión	**133.823**	**139.773**	**145.029**	**152.847**	**160.744**	**169.271**	**178.088**	**187.756**	**198.566**	**209.264**

Fuente: Plan Financiero 2023-2032 del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta.
Cifras en millones de pesos.

7.2.4. Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento que se esperan apropiar en la vigencia 2023 equivalen a $111.062 millones, lo cual significa una variación respecto de la proyección del presupuesto inicial de la vigencia 2022 del 10,1%, que incluyen el nivel central y los organismos de control. Los gastos de funcionamiento participan en el 42,9% de los gastos totales para 2023, es de resaltar que a pesar del crecimiento frente a 2022, en dicha vigencia la participación era del 47,5%.

Tabla. Gastos de funcionamiento vigencias 2023-2022.

CONCEPTO	2023 Py	2022 Inicial	Variación	% Variación
FUNCIONAMIENTO	**111.062**	**100.829**	**10.233**	**10,1%**
NIVEL CENTRAL	**104.399**	**95.041**	**9.358**	**9,8%**
GASTOS DE PERSONAL	56.052	46.179	9.873	21,4%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	31.607	33.189	-1.582	-4,8%
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16.740	15.673	1.067	6,8%
CONCEJO MUNICIPAL	**3.765**	**3.314**	**451**	**13,6%**
PERSONERÍA MUNICIPAL	**2.897**	**2.473**	**424**	**17,1%**

Fuente: Proyección de ingresos 2023, presupuesto inicial 2022. Cifras en millones de pesos.

Para el nivel central los gastos de personal tienen un incremento del 21,4%, es decir, se pasa de un presupuesto inicial 2022 de $46.179 millones, frente a un presupuesto 2023 de $56.052 millones, estos incluyen, los salarios, las primas de servicio, de navidad, de vacaciones y todos los gastos de personal; que claramente se ven impactados por la inflación que se espera al cierre de 2022.

En los organismos de control, los gatos del Concejo Municipal se constituyen por el valor de los honorarios de los concejales y los gastos de funcionamiento de la entidad que van ligados como máximo al 1,5% de los ingresos corrientes de libre destinación; por su parte, para la Personería Municipal se proyectan destinar los recursos para el funcionamiento de la entidad que son como máximo el 1,7% de los recursos de libre destinación del municipio de Sabaneta.

7.2.5. Límite del iniciado de gastos de funcionamiento establecido en la Ley 617 de 2000

El municipio de Sabaneta como entidad territorial está ubicado en la categoría primera dado que cumple con los requisitos definidos en el artículo 2 de la Ley 617 de 2000. Esta categoría fija responsabilidades a las entidades territoriales, principalmente que los gastos de funcionamiento financiados con ingresos corrientes de libre comprometidos no puedan ser superiores al 65%. Dicha categoría fue adquirida por el municipio en la vigencia 2016, para la vigencia 2015 contaba con uno ingresos corrientes de libre destinación de $91.808 millones según el certificado emitido por la Contraloría General de la República, ya para 2016 los mencionados ingresos alcanzaron $102.397 millones según el ente de control, lo que permitió asumir la categoría que hasta hoy permanece vigente. Adicionalmente, es de resaltar que el ultimo certificado de Ley 617 del 2000 emitido por la Contraloría General de la República para el cierre de la vigencia fiscal 2021 señala que los ingresos corrientes de libre destinación del municipio de Sabaneta ascienden a $147.343 millones, mientras que los gastos de funcionamiento por $84.798 millones que generó como resultado una relación de 57,55% quedando 7,45 puntos porcentuales por debajo del límite.

En la siguiente gráfica se observan los gastos de funcionamiento como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación para el municipio de Sabaneta, proyectados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el horizonte de 2023 al 2032 según el plan financiero.

Gráfica. Comportamiento de la Ley 617/2000 para las vigencias 2023-2032.

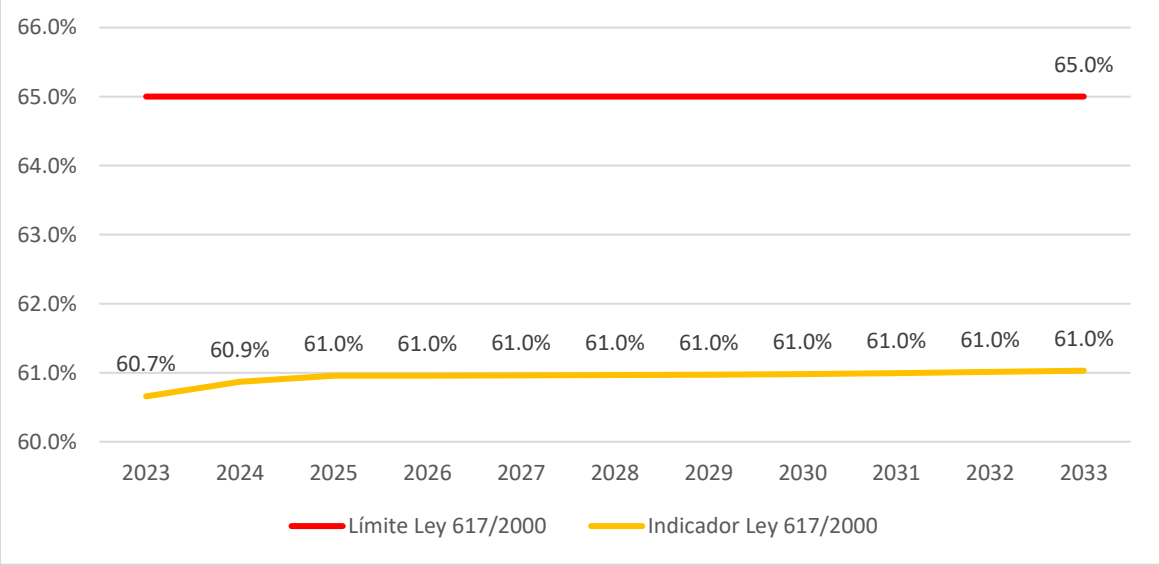

Fuente: Plan Financiero 2023-2032 del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta.

7.2.6. Servicio de la Deuda

El servicio de la Deuda corresponde a los recursos que destinará el municipio para el pago del principal o amortizaciones, los intereses, las comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes en suelo colombiano.

Para la vigencia 2023 se proyecta apropiar y pagar $14.080 millones, es decir una variación del 62,8% frente al presupuesto inicial 2022; el servicio de la deuda representa el 5,4% del gasto total. Los recursos que se destinarán para amortización serán $5.772 millones y mientras que para los intereses de la deuda se proyectan $8.308 millones.

Cabe resaltar que con corte al 31 de diciembre de 2021 el saldo de la deuda equivalía a $42.063 millones, mientras que para el cierre de 2022 se espera que el saldo se ubique en $67.082 millones a falta de realizar el ultimo desembolso, de los $50.000 millones autorizado, por la suma de $15.000 millones durante el primer semestre de 2023.

La evolución del saldo de la deuda para las vigencias 2023 – 2032 según el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo para el Municipio de Sabaneta se relaciona en el siguiente gráfico.

Gráfica. Saldo de la deuda y servicio de la deuda para las vigencias 2023-2032.

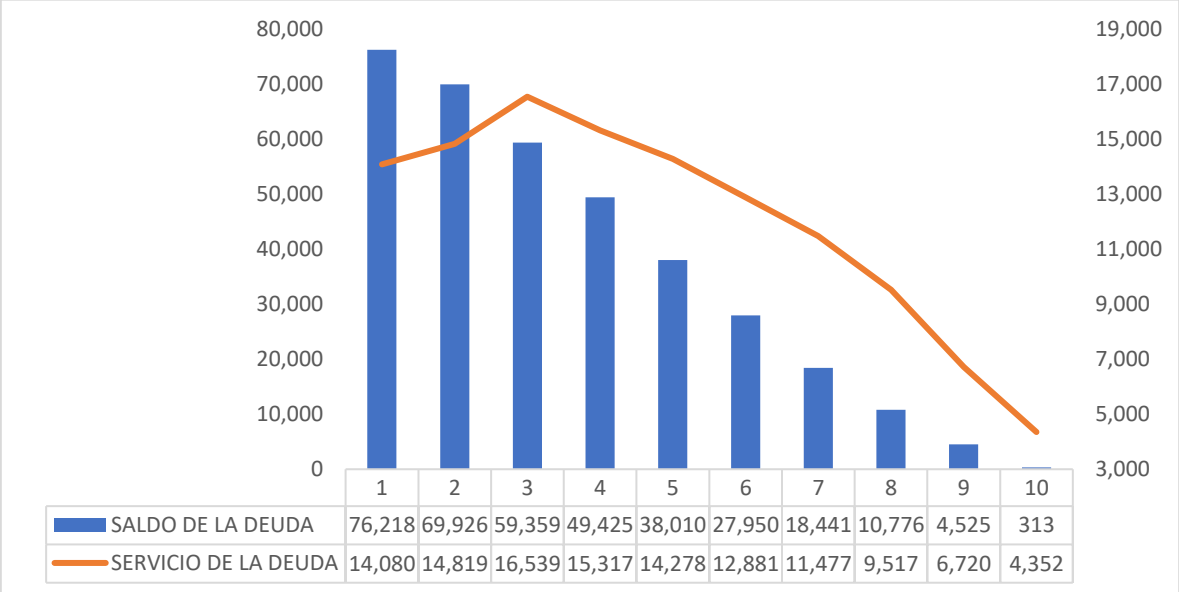

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
SALDO DE LA DEUDA	76,218	69,926	59,359	49,425	38,010	27,950	18,441	10,776	4,525	313
SERVICIO DE LA DEUDA	14,080	14,819	16,539	15,317	14,278	12,881	11,477	9,517	6,720	4,352

Fuente: Plan Financiero 2023-2032 del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta. Cifras en millones de pesos.

7.2.7. Inversión

Para finalizar el Plan Financiero se Informa que para la vigencia 2023 el Plan Operativo Anual de Inversiones se proyecta en $133.823 millones, representando un aumento del 20,2% respecto del presupuesto inicial del 2022.

8. Metas de Superávit Primario

La Ley 819 de 2003 en lo referente a la construcción del Marco Fiscal de Mediano Plazo establece la necesidad de considerar el comportamiento de las variables económicas y el comportamiento histórico del presupuesto de la entidad territorial con el fin de generar el suficiente superávit primario que garantice la sostenibilidad de la deuda. En la misma ley se tiene que el superávit primario debe cubrir al menos una vez los intereses de la deuda para cada vigencia.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 819 de 2003 "*Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial*."

Aplicando la metodología señalada en la Ley 819 de 2003, la siguiente tabla presenta la estimación de la meta de superávit primario para los próximos 10 años, evidenciando que la relación entre el superávit y los intereses de la deuda, es decir, el indicador de sostenibilidad, cubre como mínimo una vez los intereses que se generarían en cada vigencia.

Tabla. Comportamiento indicador de sostenibilidad de la Ley 819 de 2003 para las vigencias 2023-2032.

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESO BASE DE CALCULO	**258.965**	**271.914**	**284.150**	**295.516**	**307.336**	**319.630**	**332.415**	**345.711**	**359.540**	**373.922**
FUNCIONAMIENTO	111.062	117.322	122.581	127.352	132.315	137.478	142.850	148.439	154.255	160.306
INVERSION	133.823	139.773	145.029	152.847	160.744	169.271	178.088	187.756	198.566	209.264
META DE SUPERÁVIT PRIMARIO	**14.080**	**14.819**	**16.539**	**15.317**	**14.278**	**12.881**	**11.477**	**9.517**	**6.720**	**4.352**
INTERESES	8.308	8.323	6.177	4.610	3.635	2.776	1.945	1.399	624	174
INTERES DE LA DEUDA	**8.308**	**8.323**	**6.177**	**4.610**	**3.635**	**2.776**	**1.945**	**1.399**	**624**	**174**
SOSTENIBILIDAD	169%	178%	268%	332%	393%	464%	590%	680%	1076%	2505%
LÍMITE	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
ESTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Fuente: Plan Financiero 2023-2032 del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta. Cifras en millones de pesos.

De la tabla anterior se informa que el municipio de Sabaneta cumple con el indicador de sostenibilidad establecido en la Ley 819 de 2003 para vigencias 2023-2032.

8.1. Capacidad de endeudamiento

La Constitución Política de 1991, estableció en su Artículo 364. *"El endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago"* este artículo fue regulado por el Congreso de la República a través de la Ley 358 del 30 de enero de 1997 "*Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento"*, en su artículo 1 define la capacidad de pago como *"el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones"* y en el artículo 2do y 6to estableció 2 indicadores, que a su vez fueron modificados a través del artículo 30 de la Ley 2155 de 2021 *"Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones*".

Los indicadores señalados en el párrafo anterior son:

- $$Solvencia = \frac{Interses\ de\ la\ Deuda}{Ahorro\ Operacional} \leq 60\%$$

- $$Sostenibilidad = \frac{Saldo\ de\ la\ Seuda}{Ingreso\ Corriente\ Base\ de\ Cálculo} \leq 100\%$$

Para realizar el cálculo de los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda, se realizó la proyección de acuerdo a lo señalado en los siguientes artículos de la Ley 358 de 1997:

- Artículo 2, parágrafo: *"El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales. Se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en la renta de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros. Para estos efectos, los salarios, honorarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social se considerarán como gastos de funcionamiento, aunque se encuentre presupuestados como gastos de inversión.*

Para efectos de este artículo se entiende por intereses de la deuda los intereses pagados durante la vigencia más los causados durante ésta, incluidos los del nuevo crédito."

- Artículo 7: *"El cálculo el ahorro operacional y los ingresos corrientes de la presente Ley se realizará con base en las ejecuciones presupuestales soportadas en la contabilidad pública del año inmediatamente anterior, con un ajuste correspondiente a la meta de inflación establecida por el Banco de la República para la vigencia presente"*

Del mismo modo, la Ley 715 de 2001 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política*" modificó la base de cálculo del ingreso corriente al definir que los recursos por transferencias del sistema general de participación con destinación específica a Educación y Salud. Cabe resaltar que a los ingresos corrientes base de cálculo también se les debe descontar las vigencias futuras ya la autorización de las misma genera un compromiso adquirido y resta maniobrabilidad de las finanzas de la entidad territorial.

Tabla. Comportamiento de los indicadores de Ley 358 de 1997 para las vigencias 2022-2032.

CONCEPTO	Cierre 2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Ingresos corrientes base de cálculo	**234.426**	**235.731**	**225.892**	**237.187**	**247.860**	**257.775**	**268.086**	**278.809**	**289.962**	**301.560**	**313.623**
Funcionamiento	**99.850**	**111.062**	**117.322**	**122.581**	**127.352**	**132.315**	**137.478**	**142.850**	**148.439**	**154.255**	**160.306**
Ahorro operacional	**134.575**	**124.670**	**108.571**	**114.606**	**120.509**	**125.460**	**130.608**	**135.959**	**141.523**	**147.306**	**153.317**
Saldo neto de la deuda	**67.082**	**76.218**	**69.926**	**59.359**	**49.425**	**38.010**	**27.950**	**18.441**	**10.776**	**4.525**	**313**
Intereses	**4.278**	**8.308**	**8.323**	**6.177**	**4.610**	**3.635**	**2.776**	**1.945**	**1.399**	**624**	**174**
Interés de la deuda	**4.278**	**8.308**	**8.323**	**6.177**	**4.610**	**3.635**	**2.776**	**1.945**	**1.399**	**624**	**174**
Vigencias futuras	16.301	9.452	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solvencia	**3,2%**	**6,7%**	**7,7%**	**5,4%**	**3,8%**	**2,9%**	**2,1%**	**1,4%**	**1,0%**	**0,4%**	**0,1%**
Límite	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%
Estado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Sostenibilidad	**30,8%**	**33,7%**	**31,0%**	**25,0%**	**19,9%**	**14,7%**	**10,4%**	**6,6%**	**3,7%**	**1,5%**	**0,1%**
Límite	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Estado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Fuente: Plan Financiero 2023-2032 del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta.
Cifras en millones de pesos.

De la tabla anterior se puede concluir que el Municipio de Sabaneta tiene una capacidad de pago solvente y sostenible que se mantiene a mediano plazo.

También, la Ley 819 de 2003 en su artículo 16 establece que: *"Calificación de las entidades territoriales como sujetos de crédito. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, y de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigiladas por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento."* Esta se convierte en un instrumento útil para el adecuado análisis de riesgo crediticio por parte de los establecimientos de crédito, y además le permite a la administración aprovechar los beneficios de un sistema de ponderación basado en calificaciones de riesgo. En cumplimiento de la norma, el Municipio de Sabaneta con categoría 1, ha venido renovando la calificación en los últimos 4 años con la Sociedad Calificadora de Valores Value & Risk Rating.

Tabla. Escala de Calificación

CORTO PLAZO	**GRADO DE INVERSIÓN**	**GRADO DE NO INVERSIÓN**
Es numérica antecedida de las iniciales de la compañía calificadora e indica la probabilidad de repago oportuno, tanto del capital como de los intereses en un periodo de un año o menos.	1+; 1-; 2+; 2 y 3; Siendo 1+ la escala más alta y 3 la más baja.	4; 5 y 6; Donde 4 es la escala más alta y 6 es la escala más baja.
LARGO PLAZO	**INVERSIÓN**	**NO INVERSIÓN**
Es alfabética, con letras mayúsculas e indica la probabilidad de repago oportuno, tanto del capital como de los intereses en un periodo mayor a un año.	AAA, AA+, AA, AA-, A+, A, A-, BBB+, BBB, BBB-; Donde AAA es la escala más alta y BBB- la más baja.	BB+, BB, BB-, B+, B, B-, CCC, CC; Siendo BB+ la escala más alta y CC la más baja.

Cálculos: Subdirección Contable

Para los años 2016 - 2022 Sabaneta obtuvo las siguientes calificaciones:

Tabla. Calificación Capacidad de Pago

CAPACIDAD DE PAGO	**VIGENCIA**						
	2016	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**
DE CORTO PLAZO	VrR2+ (dos más)	VrR2+ (dos más)	VrR 1- (Uno Menos)	VrR 1+ (Uno Más)	VrR 1+ (Uno Más)	VrR 1+ (Uno Más)	VrR 1+ (Uno Más)
DE LARGO PLAZO	A+ (A Más)	A+ (A más)	AA- (Doble A Menos)	AA+ (Doble A Más)	AA+ (Doble A Más)	AA+ (Doble A Más)	AAA+ (Triple A)

Fuente: Certificación Calificadoras años 2016 a 2022.

La calificación obtenida por el municipio de Sabaneta para la vigencia 2022 indica que la capacidad de pago intereses y capital de la entidad territorial es la más alta que otorga la firma calificadora, que ratifica que la capacidad de pago el municipio no se verá afectada en forma significativa ante posibles cambios en la entidad o en la economía en el largo plazo. Del mismo modo la calificado afirmó que *"En opinión*

de la Calificadora, Sabaneta ha mantenido un desempeño presupuestal destacable gracias a la continua mejora de las políticas y mecanismos de proyección, ejecución y recaudo de recursos, acompañado del fortalecimiento constante de la Secretaría de Hacienda. De este modo, durante el último lustro, la ejecución promedio de ingresos se situó en 88,05% y los compromisos en gastos en 78,52%, con un superávit medio de $26.884 millones".

9. ESTRATEGIAS, ACCIONES, MEDIDAS E INSTRUMENTOS PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO

En el marco del estatuto tributario nacional y en el uso de las facultades constitucionales y legales que se le conceden a los alcaldes, las entidades públicas territoriales deben establecer el reglamento interno de recaudo de cartera. Considerando lo anterior, el municipio de Sabaneta, en cabeza del señor alcalde, expidió el Decreto 006 del 14 de enero de 2022 *"Por el cual se modifica, actualiza y adopta el manual de cartera y cobro administrativo coactivo del municipio de Sabaneta"*.

El Decreto 006 de 2022 estableció la actualización de la normativa existente sobre el reglamento interno de recaudo de cartera de la entidad contenido en el decreto municipal 236 del 02 de diciembre de 2011. El objetivo principal es establecer y definir el proceso de cobro administrativo coactivo de los impuestos, contribuciones, tasas, tarifas, multas, sanciones y demás obligaciones a favor del municipio para alcanzar la recuperación efectiva de las acreencias.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Agilidad. Las etapas del proceso de cobro coactivo deberán adelantarse en el menor tiempo posible.

Eficacia. Las acciones deben ir encaminadas al logro de la cancelación de la deuda.

Eficiencia. Las acciones deberán ir encaminadas a optimizar los recursos de la administración.

Oportunidad. La gestión coactiva a cargo del Subdirector de Cobranzas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá iniciarse una vez agotada la etapa persuasiva, así mismo, las acciones relativas al decreto y practica de las medidas cautelares deben ejecutarse de manera ágil y oportuna, evitando la insolvencia del deudor.

Personalizado. El proceso de cobro coactivo deberá tener un seguimiento constante a todos los deudores por el funcionario a quien se le delegue según su competencia; se ponderará en atención al volumen de procesos asignados.

Procedibilidad. Para el cobro de las rentas o caudales públicos, las dependencias o secretarias de administración municipal originaria del crédito será responsable de constituir el titulo ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible.

Reglado. El proceso de cobro de cartera se regula por el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y el artículo 5 del decreto 4473 de 2006, los artículos 98 a 101 de la ley 1437 de 2011, el código general del proceso al igual que con las normas concordantes establecidas en estatuto tributario nacional.

El Secretario de Hacienda Municipal, queda facultado para suprimir de los registros y cuentas corrientes de los contribuyentes, responsables, agentes retenedores o declarantes de su jurisdicción, las deudas a cargo de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 5° de la ley 1066 de 2006, la cual permite a los representantes legales aplicar la figura de remisión de las deudas; con el propósito de reflejar en sus estados financieros la realidad de las obligaciones pendientes de pago y dar finalización a los procesos de cobro coactivo.

En cuanto a saneamiento y/o sostenibilidad contable, el municipio de Sabaneta depurara las partidas contables cuando corresponda a causales que afecten la situación patrimonial, cuando no sea posible ejercer por jurisdicción coactiva, donde la antigüedad no permita ejercer exigibilidad por el fenómeno de prescripción, también el hecho de no tener documentos de soporte idóneo que permita adelantar los procesos de cobro y demás situaciones legales que no permitan el pago o el cierre del proceso administrativo.

La clasificación de cartera para el municipio de Sabaneta se define por criterios que definen la naturaleza de la deuda, la antigüedad, la gestión realizada, las condiciones del deudor y la probabilidad de recaudo.

FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO TRIBUTARIO

Con el fin de continuar gestionando el recaudo oportuno de los tributos, se tienen establecidas las siguientes estrategias:

- **a.** Proceso de vigilancia y control permanente para la verificación de nuevos establecimientos de comercio.

- **b.** Cruces de información con entidades público privadas para la verificación de nuevas actividades mercantiles en Sabaneta.

c. Expedición oportuna de actos administrativos para personas naturales y jurídicas respecto a la legalización de nuevas actividades económicas.

d. Registro oportuno en el sistema de información de los contribuyentes nuevos.

e. Expedición oportuna de las liquidaciones de impuestos municipales.

f. Control del recaudo obtenido de los nuevos contribuyentes.

g. Se adoptarán medidas que incentiven el uso de los canales electrónicos de pago y en los diferentes bancos con los que se tiene convenio.

CULTURA TRIBUTARIA

Tiene como objetivo promover la disminución en los niveles de desconocimiento sobre temas tributarios en los contribuyentes, mediante la realización de cursos de capacitación sobre temas impositivos.

FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

El proceso de fiscalización tributaria se compone de una serie de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o verificación del sujeto pasivo del impuesto a fin de comprobar la exactitud en la liquidación y presentación de las declaraciones correspondientes.

a. Selección de sectores económicos objeto de revisión en el cumplimiento de las normas tributarias municipales.

b. Revisión de las declaraciones tributarias.

c. Expedición oportuna de los actos administrativos objeto del proceso de fiscalización tributaria.

d. Seguimiento a la notificación y respuesta a los requerimientos y otros actos objeto del proceso de fiscalización tributaria.

e. Control del recaudo obtenido en el proceso de fiscalización tributaria.

GESTIÓN CATASTRAL

El catastro se define como el inventario permanente y metódico de los bienes inmuebles de un territorio y de acuerdo a esta definición, la gestión catastral está enfocada a:

a. Incorporación de predios pendientes.

b. Actualización en la oficina Virtual de Catastro (OVC) y en el sistema de información catastral municipal, la información correspondiente a las novedades que se presenten en los predios del municipio y que hayan sido aprobadas mediante resoluciones de conservación, con el fin de contribuir a la adecuada liquidación del impuesto predial.

ACCIONES DE COBRO

Las acciones de cobro se consideran un procedimiento especial definido y regulado en la ley, por el que se faculta a la Administración Municipal para que haga efectivos directamente los créditos liquidados a su favor a través de sus propias dependencias y servidores públicos; dentro de estas acciones se consideran las siguientes:

a. Flexibilización de requisitos para la celebración de acuerdos de pago con una cuota inicial inferior al 30% del total de la obligación, escuchando las facilidades de pago propuestas por los contribuyentes morosos a la hora de otorgar el plazo.

b. Otorgar conforme la Ley Nacional, descuento de los intereses de financiación por pago anticipado de convenios, sin que los contribuyentes tengan que solicitar por escrito su reconocimiento.

c. Seguimiento permanente a los expedientes de convenios de pago incumplidos elaborando y enviando cartas de cobro persuasivo mensualmente para industria y trimestralmente para predial y sobretasas ambientales.

d. Visitas a la Superintendencia de Sociedades una vez por semana para verificar los nuevos procesos concursales y efectuar seguimiento a los que actualmente se encuentran en curso.